

2018 Informe Anual



CIADI

**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**
GRUPO BANCO MUNDIAL



ÍNDICE

Carta de Envío	1
Mensaje de la Secretaria General	2
Secretariado del CIADI	7
Resumen del Ejercicio Fiscal	10
Capítulo 1: Membresía	13
Capítulo 2: Listas de Árbitros y de Conciliadores	22
Capítulo 3: Tendencias en la Carga de Casos	26
Capítulo 4: Novedades Institucionales	43
Capítulo 5: Quincuagésima-Primera Reunión Anual del Consejo Administrativo	61
Capítulo 6: Finanzas	62
Estados Financieros	63
Informe de los Auditores Independientes	77



El CIADI y el Grupo del Banco Mundial

El CIADI es una de las cinco organizaciones del Grupo Banco Mundial, junto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

El CIADI es único dentro del Grupo Banco Mundial—es la única institución no financiera—y ofrece un conjunto diferenciado de herramientas para lograr las metas del Banco. Ofreciendo servicios de arreglo de diferencias imparciales y eficaces, el CIADI ayuda a fortalecer los entornos de inversión y a aumentar la seguridad de la inversión internacional. Esto contribuye a los esfuerzos del Banco Mundial por maximizar el financiamiento para el desarrollo mediante el fomento de la inversión privada y climas de inversión estables.

				
<p>El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones facilita la inversión extranjera ofreciendo un sistema acordado multilateralmente para el arreglo de diferencias.</p>	<p>El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento concede préstamos a gobiernos de medianos recursos y a países de bajos recursos que sean solventes.</p>	<p>La Asociación Internacional de Fomento concede préstamos sin interés — o créditos — así como subsidios a los gobiernos de los países más pobres.</p>	<p>La Corporación Financiera Internacional ayuda a los países en desarrollo a lograr un crecimiento sostenible, financiando inversiones, movilizándolo capitales en los mercados financieros internacionales, y prestando servicios de asesoramiento a empresas y gobiernos.</p>	<p>El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones promueve la inversión extranjera directa en los países en vías de desarrollo ofreciendo seguros contra riesgos políticos (garantías) a inversionistas y prestamistas.</p>

El CIADI colabora con las demás instituciones del Grupo Banco Mundial de diversas maneras, tal como, con la organización de conferencias conjuntas, aportes en documentos y orientación en materia de inversión, sesiones informativas sobre las tendencias y novedades del Centro. En el 2018, el CIADI brindó información actualizada a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial acerca del proceso de enmienda a sus reglas y también coordinó con las oficinas de los países del Banco Mundial a fin de asegurarse de que el personal de toda la institución tenga conocimiento de los servicios de resolución de diferencias del CIADI.

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

6 de septiembre de 2018

Estimado Señor Presidente,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,



Meg Kinnear
Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

MENSAJE DE LA SECRETARIA GENERAL



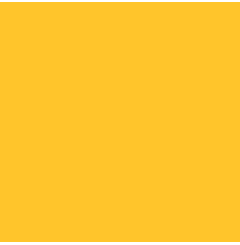
MEG KINNEAR
Secretaria General del CIADI

El Grupo Banco Mundial lidera el esfuerzo global de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida. Para alcanzar estas metas, resulta esencial maximizar el financiamiento para el desarrollo, enfoque que busca aprovechar sistemáticamente todas las fuentes de financiamiento, experiencia e innovación en aras del crecimiento sostenible. El CIADI desempeña un rol único en la implementación de esta estrategia ofreciendo un foro para la resolución imparcial y eficaz de controversias entre inversionistas extranjeros y los Estados receptores en los que invierten. De hecho, la creación de un entorno que sea conducente a la inversión extranjera fue la motivación principal para la formación del CIADI en el año 1966, y ese rol continúa siendo hoy tan fundamental como siempre.

Durante más de cinco décadas, el CIADI se ha posicionado firmemente como la institución de preferencia para el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados, tras haber administrado más del 70% de todos los casos conocidos. La demanda de los servicios del Centro sigue aumentando, lo que demuestra la importancia de su rol. Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI registró 57 nuevos casos, el número más alto en la historia del CIADI. Un análisis completo de los casos se publica en la *Carga de Casos del CIADI – Estadísticas* cada seis meses y se sintetiza en el Capítulo 3 del presente informe.

Otro indicador del importante rol que desempeña el CIADI es el continuo crecimiento de su membresía. En el mes de enero de 2018, los Estados Unidos Mexicanos firmaron el Convenio del CIADI, lo que lo convierte en el Estado 162° en hacerlo.

Los Estados Miembros desempeñan una serie de funciones que son fundamentales para el éxito del CIADI. Una de estas es la designación de personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI, lo que garantiza que haya un grupo especializado y diverso de candidatos para desempeñarse en los tribunales, comisiones y comités. Durante el ejercicio fiscal 2018, los Estados Miembros designaron a 102 personas provenientes de 22 países para las Listas del CIADI. Estas designaciones complementan la labor del Secretariado de promover un grupo diverso y altamente calificado de



árbitros y conciliadores(as) disponibles. Los resultados de estos esfuerzos se manifiestan en el avance significativo que ha habido en la diversificación de las personas nombradas para integrar los tribunales, comités de anulación y comisiones de conciliación, y, en particular, en el número de mujeres nombradas y personas nombradas provenientes de distintas regiones. Las medidas adoptadas por el CIADI a fin de mejorar la diversidad de género se describen en las páginas 50–51 de este informe.

En la última década, el CIADI le ha ofrecido a sus Estados Miembros y al público en general capacitación y asistencia técnica significativa en materia de prevención de diferencias, preparación de diferencias y arbitraje. En el año 2018, se dictaron cursos en más de 10 países, incluyendo China, Israel, Haití y Guyana. El CIADI asimismo incrementó la capacitación en mediación para satisfacer el creciente interés de Estados e inversionistas en los mecanismos alternativos de resolución de diferencias. En el mes de mayo de 2018, organizamos un curso de capacitación de tres días para mediadores en diferencias entre inversionistas y Estados en el mes de mayo de 2018, así como una serie de eventos en aras de promover la mediación como una opción para el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones en el CIADI.

Durante el último año, el CIADI también ha participado activamente en debates sobre la evolución de los mecanismos de arreglo de diferencias relativas a inversiones. Este diálogo tiene lugar en diversos Estados, en instituciones intergubernamentales tales como la UNCTAD, la CNUDMI y la OCDE, y en diversos foros públicos. Compartimos la meta de garantizar que el sistema internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones continúe mejorando la promoción de inversiones y el desarrollo sostenible. Un ejemplo concreto de estos esfuerzos es la selección del CIADI como registro administrativo en los capítulos de inversión de recientes tratados de libre comercio. Nos complace mucho que el CIADI haya sido designado como el Secretariado para los mecanismos de arreglo de diferencias relativas a inversiones en los recientes acuerdos entre la Unión Europea, y Canadá, México y Singapur, respectivamente, y esperamos apoyar a otros Estados en emprendimientos semejantes. El CIADI también ha sido designado con mayor frecuencia como autoridad nominadora en los tratados de inversión, lo que refleja la confianza que los Estados depositan en el Centro para designar a árbitros y conciliadores calificados, imparciales y de diversos perfiles para dirimir diferencias internacionales.

Compartimos la meta de garantizar que el sistema internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones **continúe mejorando la promoción de inversiones y el desarrollo sostenible.**

Durante el último año, el CIADI ha venido realizando el trabajo más extenso en materia de reforma del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados. En los años 2017-18, el CIADI llevó adelante amplias consultas sobre posibles enmiendas a sus reglas procesales aplicables a los procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos en el marco de diferencias relativas a inversiones. El CIADI publicó un documento de trabajo en el mes de agosto de 2018 con propuestas integrales de enmiendas a las reglas. El documento de trabajo se encuentra disponible en el sitio web del CIADI, y se alienta a todas las personas y organizaciones interesadas a formular comentarios al respecto. Consultaremos con las partes interesadas acerca de estas propuestas durante el otoño de 2018, con el objeto de presentar un paquete de reformas al Consejo Administrativo del CIADI en el mes de octubre de 2019 o 2020. El entusiasmo, la participación y la colaboración de los Estados Miembros, consejeros(as), árbitros, académicos(as) y del público en este proyecto han sido alentadores, y creemos que estas propuestas serán un aporte importante para el futuro de nuestra disciplina.

Por último, me gustaría agradecer el trabajo arduo, el compañerismo y la pericia del personal del Secretariado del CIADI. Tengo el honor de trabajar con un grupo de personas tan maravilloso, cuyo espíritu y dedicación nos permite alcanzar nuevas metas cada año. Le agradezco asimismo al Presidente del Consejo Administrativo, el Dr. Jim Yong Kim, por su apoyo durante el último año.

También me gustaría agradecerle a los Estados Miembros por su continua confianza en el CIADI. Sabemos que el arreglo de diferencias constituye un pilar fundamental en el sistema normativo que ha respaldado el notable crecimiento de la inversión extranjera en las últimas décadas y seguiremos trabajando como la institución principal en la administración de estos importantes casos en las décadas venideras.



Meg Kinnear
Secretaria General



El CIADI desempeña un rol esencial en la movilización del financiamiento privado para el desarrollo. **Siendo la institución más confiable a nivel mundial** en materia de arreglo de diferencias relativas a inversiones, **el CIADI le brinda a los inversionistas una mayor confianza** para incursionar en los mercados y llevar el capital, la tecnología y las ideas necesarias para garantizar un crecimiento sostenible e inclusivo. Junto con el BIRF, la AIF, la CFI y el OMGI, **el CIADI le permite al Grupo Banco Mundial ofrecer apoyo a sus países clientes a fin de alcanzar su misión de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida.**

—Jim Yong Kim, Presidente, Grupo Banco Mundial



Personal del Secretariado del CIADI, Washington, DC. © Franz Rudolph Mahr, Banco Mundial

SECRETARIADO DEL CIADI

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General, quién es asistida por dos Secretarios Generales Adjuntos. El personal está organizado en una oficina principal, cuatro equipos de gestión de casos, y un equipo de administración general y gestión financiera.

provenientes
de **29**
países

67
miembros del
personal del
CIADI

con fluidez
en **23**
idiomas

Al 30 de junio de 2018, el Secretariado estaba conformado por 67 personas provenientes de 29 países distintos, lo que convierte al CIADI en una de las organizaciones más diversas en el Grupo Banco Mundial. La mayor parte del personal del CIADI habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (español, francés e inglés). Además de los tres idiomas oficiales, el personal del CIADI habla otros 23 idiomas con fluidez, incluidos: akan, alemán, amhárico, árabe, búlgaro, checo, finés, hebreo, húngaro, italiano, japonés, kinyarwanda, kirundi, mandarín, polaco, ruso, sueco, tagalog, wolof y yoruba.

Desde el año 2016, el CIADI recibió a más de dos docenas de pasantes provenientes de Argelia, Canadá, Chile, China, República de Corea, Croacia, Cuba, los Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Irlanda, Líbano, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Perú, Singapur, Suiza y Venezuela. El CIADI se enorgullece de anunciar que el semestre de verano 2018 produjo el grupo más grande de pasantes a la fecha con ocho pasantes prestando asistencia en casos de arreglo de diferencias relativas a inversiones y proyectos institucionales.

PERSONAL DEL SECRETARIADO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Secretaría General Meg Kinnear

Secretario(a) General Adjunto(a) Gonzalo Flores

Martina Polasek

PERSONAL JURÍDICO

Asesora Jurídica Senior Aurélia Antonietti

Milanka Kostadinova

**Responsable de Equipo/
Consejero(a) Jurídico(a)**

Paul-Jean Le Cannu
Frauke Nitschke

Natalí Sequeira
Mairée Uran Bidegain

Consejero(a) Jurídico(a)

Francisco Abriani
Laura Bergamini
Ana Conover
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski
Aïssatou Diop
Geraldine Fischer
Anneliese Fleckenstein
Benjamin Garel
Lindsay Gastrell
Francisco J. Grob D.
Anna Holloway

Alex B. Kaplan
Catherine Kettlewell
Alicia Martín Blanco
Sara Margal
Jara Mínguez Almeida
Marco Tulio Montañés-Rumayor
Marisa Planells-Valero
Ella Rosenberg
Celeste Salinas Quero
Luisa Fernanda Torres

**Consejera Jurídica—
Asuntos Institucionales**

Daniela Argüello
Randi Ayman

Otylia Babiak

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y APOYO AL CLIENTE

Paralegal Geraldine Alonso Gheri
Jacqueline Argueta
Joy Berry
Anna Devine
Colleen Ferguson
Ivania Fernández
Ayling Kocchiu

Ekaterina Minina
Phoebe Ngan
Céline Pommier
Federico Salon Kajganich
Francisco Sánchez
Elizabeth Starkey

Asistente Jurídico(a) Alix Ahimon
Paula Carazo
Dante Herrera Guzmán
Lanny Isimbi
Jennifer Ann Meléndez

Drake Palmer Starling
Mayra A. Román
Stuti Sood
Alexander Vázquez

**Asistente Administrativa
de la Secretaría General** Cindy Ayento

Asistente de Programas Anita Chen

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Responsable de Equipo/
Funcionario Senior de Programas** Javier Castro

Funcionario de Finanzas Azeb Debebe Mengistu

Analista de Finanzas Walter Meza-Cuadra

Cynthia Nyaoro

**Responsable de Organización
de Audiencias y Eventos** Lamiss Al-Tashi

**Asistente de Organización
de Audiencias y Eventos** Diana Magalona

Funcionario de Comunicaciones Damon Vis Dunbar

**Asistente Senior de Sistemas
de Información** Patricia V. Romero

Asistente de Programas Sherri Akanni

Recepcionista Adjoa Apete

Asistente de Archivos Sebastián Martinel

RESUMEN DEL EJERCICIO FISCAL



Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI concluyó acuerdos de cooperación con el Centro Internacional de Arbitraje de las Islas Vírgenes Británicas y la Corte Internacional de Arbitraje de Shenzhen. El CIADI cuenta con **19 acuerdos similares** con instituciones de arbitraje en todo el mundo.



ICSID Review— la revista insignia del Centro— **publicó 33 artículos de 50 autores** en el ejercicio fiscal 2018.



Se nombraron 143 personas de **42 países** para desempeñarse como árbitros, conciliadores(as) o miembros de comités *ad hoc* en casos CIADI.



El CIADI administró **279 casos** en el ejercicio fiscal 2018, lo que representa el mayor número de casos administrados en un sólo año.



En el ejercicio fiscal 2018,
el CIADI registró

57 nuevos casos
y concluyó
46 casos.

Los Tribunales del CIADI
dictaron **25 laudos.**



Al cierre del ejercicio
fiscal, se había
registrado un total de
676 casos
en el CIADI desde su
establecimiento.



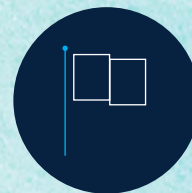
22 Estados Contratantes del CIADI realizaron
102 designaciones o redesignaciones—
para las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.
En total, se han nombrado **664 personas** para integrar
las Listas del CIADI.



El Secretariado del CIADI
ofreció más de

**50 presentaciones
y cursos**

de capacitación en todo
el mundo.



En el mes de enero de 2018,
México se convirtió en el
Estado 162° en firmar el
Convenio del CIADI. Un total de
153 Estados
han ratificado el Convenio del
CIADI al 30 de junio de 2018.



El Secretario de Economía de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Ildefonso Guajardo Villarreal, firma el Convenio del CIADI.
© CIADI

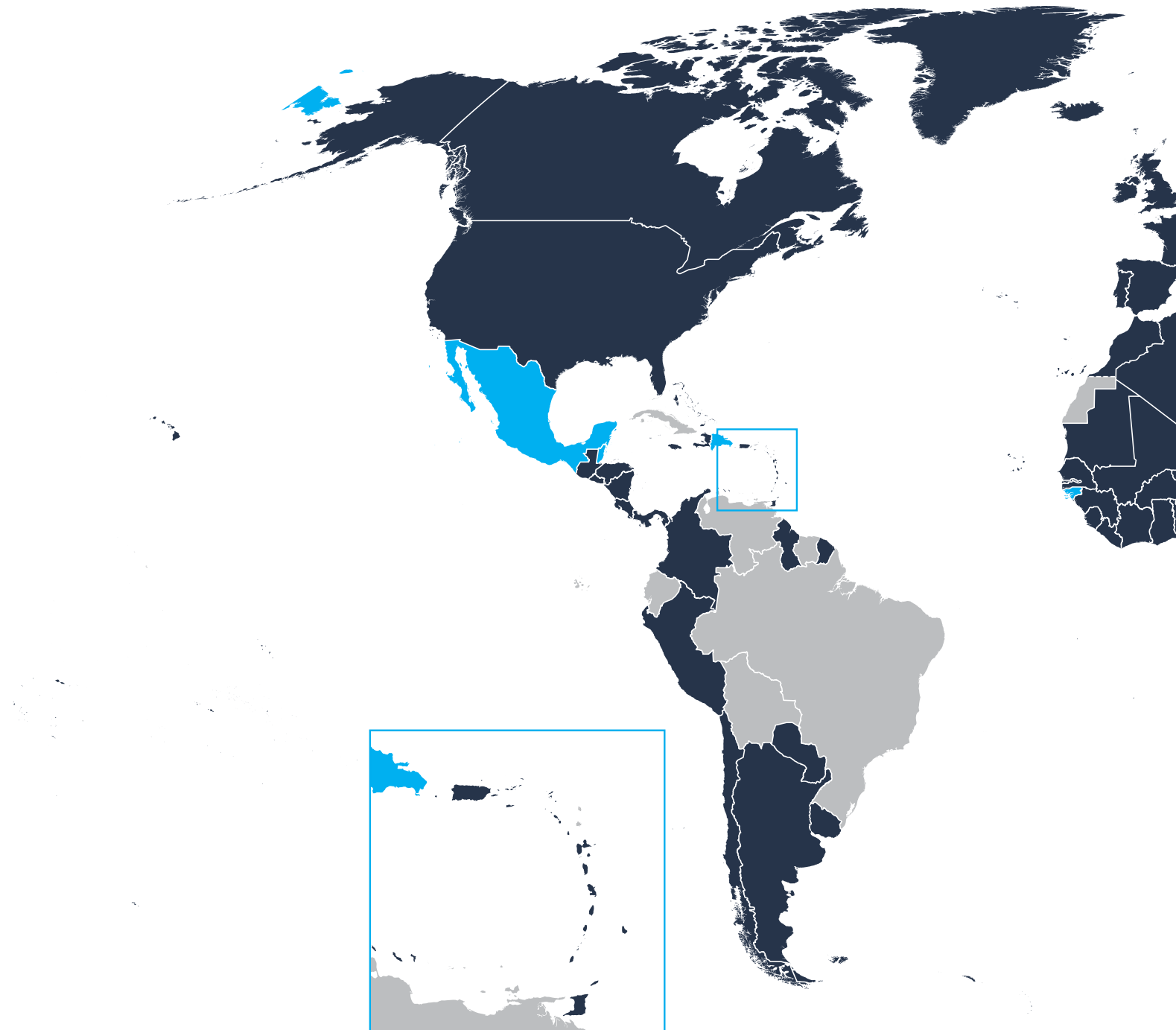
MEMBRESÍA

Unirse al CIADI
demuestra la intención
de un Estado de
alentar la inversión
extranjera directa y
fomentar un entorno
estable para la
inversión.

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. A finales del ejercicio fiscal 2018, el CIADI contaba con 162 signatarios del Convenio del CIADI, de los cuales 153 son Estados Contratantes del Convenio. El 11 de enero de 2018, México se convirtió en el último país en firmar el Convenio, y, luego de su ratificación, el CIADI contará con 154 Estados Contratantes.

La membresía en el CIADI es importante por diversas razones. Los Estados Miembros:

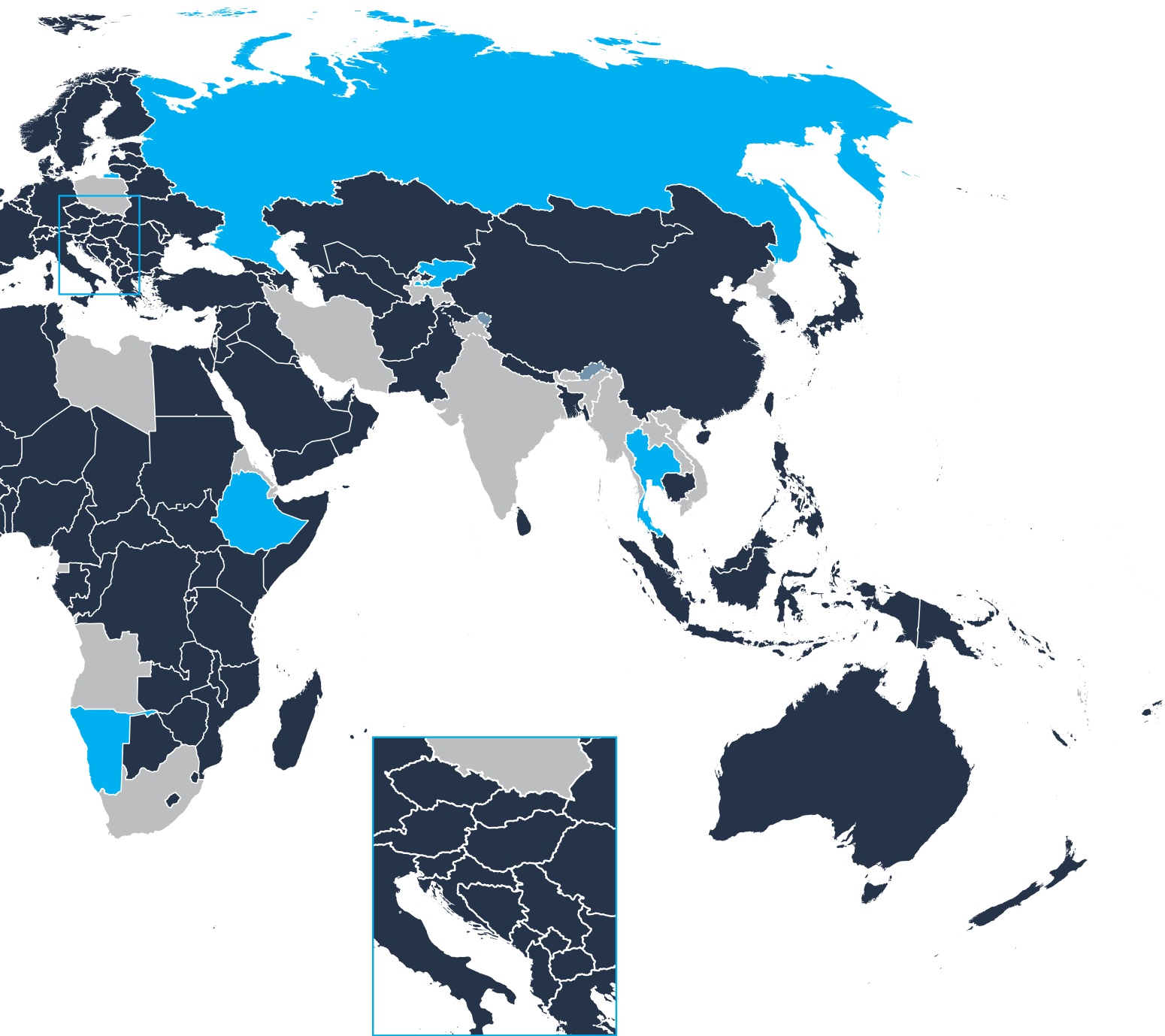
- Contribuyen a la gobernanza del Centro mediante la representación igualitaria en el Consejo Administrativo. El Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual del CIADI, elige al o a la Secretario(a) General y al o a la Secretario(a) General Adjunto(a), y aprueba el informe anual.
- Tienen derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las reglas del CIADI. Esto es importante no solo para el desarrollo de los arbitrajes y las conciliaciones del CIADI—como líder global en el arreglo de diferencias relativas a inversiones, las reglas del CIADI también influyen en las de instituciones de arbitraje regionales y nacionales.
- Designan a los miembros de las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI de las cuales se pueden realizar nombramientos en los casos CIADI. Esto les confiere a los Estados un rol fundamental al momento de garantizar la calidad y diversidad de estas listas.
- Crean una red mundial de tribunales para la ejecución de laudos dictados en virtud del Convenio del CIADI a través de las designaciones efectuadas de conformidad con el Artículo 54 del Convenio. Esto garantiza un nivel muy alto de cumplimiento de los laudos del CIADI, lo que inspira confianza en el sistema a Estados e inversionistas.
- Amplían experiencia y pericia en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones mediante su participación en las presentaciones y los cursos de capacitación destinados a funcionarios gubernamentales que el Secretariado del CIADI ofrece en todo el mundo.



Estados Contratantes del Convenio del CIADI

Signatarios del Convenio del CIADI

Este mapa fue preparado por la Unidad de cartografía del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.



IBRD 39527
JUNIO 30, 2018



LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Los 162 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 153 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Arabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Arabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Eswatini	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irak	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dic. 2015
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
México	11 ene. 2018		
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nauru	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994

LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. De acuerdo con el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante tiene el derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los o las designados(as) pueden ser nacionales del país que los o las designa, pero no necesitan serlo, y su designación es por un período renovable de seis años. Además, el o la Presidente(a) del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de arreglo de diferencias del CIADI. Cuando el o la Presidente(a) del Consejo Administrativo es llamado(a) a designar árbitros, conciliadores(as) o miembros de Comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa deben provenir de las Listas. Además, las partes con frecuencia recurren a la lista al momento de efectuar nombramientos. En virtud de la creciente carga de casos del CIADI, se ha tornado sumamente importante que los Estados designen miembros para las Listas del CIADI.

Durante el ejercicio fiscal 2018, 22 Estados Contratantes del CIADI efectuaron 102 designaciones para las Listas del CIADI: Albania, Benin, Chile, China, Colombia, Croacia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Guyana, Haití, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Siria, Timor-Leste y Turquía.

El Dr. Jim Yong Kim, Presidente del Consejo Administrativo, también designó a 10 personas para la Lista de Árbitros y a 10 personas para la Lista de Conciliadores, en vigor a partir del 16 de septiembre de 2017.

Al final del ejercicio fiscal 2018, había un total de 664 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. El listado completo de los integrantes que figuran en las Listas del CIADI se encuentra en un documento oficial del CIADI denominado CIADI/10, disponible en el sitio web del CIADI.

Los nombres de las personas designadas para las Listas del CIADI durante el ejercicio fiscal 2018 se listan a continuación.

102
designaciones
para las Listas
del CIADI

por
22
Estados

664
personas
designadas

DESIGNACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 16 de septiembre de 2017:

Olufunke Adekoya, Stanimir A. Alexandrov, Yas Banifatemi, Gabriel Bottini, Zachary Douglas, Lucinda A. Low, Vaughan Lowe, Loretta Malintoppi, Ricardo Ramírez Hernández, Yuejiao Zhang

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 16 de septiembre de 2017:

Mohamed Abdel Raouf, Phillip Bliss Alier, Mariana H. C. Gonstead, Tomoko Ishikawa, Barton Legum, Marie-Andrée Ngwe, Rashda Rana, Glenn Sigurdson, Joseph Tirado, Hannah Tümpel

DESIGNACIONES DE LOS ESTADOS CONTRATANTES DEL CIADI

ALBANIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 18 de agosto de 2017:

Yves Derains, George Kahale III, Cherie Blair, Toby Landau

BENIN

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 11 de abril de 2018:

Désiré Aïhou, Rufino d'Almeida, Raymond Dossa, Luciano Hounkponou

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 11 de abril de 2018:

Razacki Amouda*, Flavien Bachabi, Arthur Ballé, Abdoulaye Bio Tchane*

CHILE

Lista de Árbitros

Redesignaciones en vigor a partir del 4 de septiembre de 2017:

Andrés Jana Linetzky, Ricardo Vásquez Urra, Felipe Bulnes Serrano, Enrique Barros Bourie

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 4 de septiembre de 2017:

Jorge Carey Tagle, Carlos Eugenio Jorquiera Malschafky, Alejandro Jara Puga, Gonzalo Biggs

CHINA

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 22 de agosto de 2017:

Hu Li, Yuqing Zhang, Xuehua Wang, Teresa Cheng

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 22 de agosto de 2017:

Huaqun Zeng, Song Lu, Wenhua Shan, Jingxia Shi

COLOMBIA

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 26 de marzo de 2018:

Carlos Urrutia Valenzuela

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 26 de marzo de 2018:

Martín Carrigosa Calle, Juan Carlos Henao, Eduardo Zuleta Jaramillo

Lista de Conciliadores

Redesignación en vigor a partir del 26 de marzo de 2018:

José Antonio Rivas

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 26 de marzo de 2018:

Jorge Pinzón Sánchez, Margarita Sánchez

CROACIA

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 2 de agosto de 2017:

Petar Miladin, Đuro Sessa, Hrvoje Sikirić, Zoran Vukić

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 2 de agosto de 2017:

Damir Kontrec, Dubravka Akšamović, Mladen Vukmir, Srđan Šimac

REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 3 de mayo de 2018:

Tarek Riad, Mohamed S. Amr, Mahmoud Fawzy

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 12 de marzo de 2018:

Habib Al Mulla

GHANA

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 28 de julio de 2017:

Ace Anan Ankomah, Francis Botchway, Emmanuel Amofa

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 28 de julio de 2017:

Mangowa A. Ghanney, Mercy Louise Ohene, Vincent Kigito Beyuo, Kow Essuman

GUYANA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 10 de noviembre de 2017:

Payam Akhavan, Duke E. Pollard

HAITÍ

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 29 de junio de 2018:

Bernard H. Gousse, Daniel Jean, David Lafortune, Nancy Thevenin

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 29 de junio de 2018:

Aline Nathalie W. Akam Cyprien, Rose-Berthe Augustin, Patrice Laventure, Ketty Luzincourt

JORDANIA

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 1 de noviembre de 2017:

Salaheddin Al-Bashir*, Hisham Al-Tal*, Sharif Ali Zu'bi*, Ayman Odeh*

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 1 de noviembre de 2017:

Omar Al Ja'zi*, Tariq Hamouri*, Mahasen Jaghoub*, Ahmad Ziadat*

LÍBANO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 2 de febrero de 2018:

Nayla Comair-Obeid

LUXEMBURGO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 13 de noviembre de 2017:

Philippe Dupont, Steve Jacoby, Marc Seimetz, Alex Schmitt

MAURITANIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 28 de noviembre de 2017:

Jemal Ould Agatt

OMÁN

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 16 de octubre de 2017:

Ahmed Ali Al Ajmi, Moosa Salim Al Azri

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 16 de octubre de 2017:

Hamed Sulaiman Al Wahaibi, Salim Humaid Al Khusaibi

PAKISTÁN

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 6 de diciembre de 2017:

Abid Hassan Minto, Makhdoom Ali Khan, Nasir-ul-Mulk*, Nudrat Piracha

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 6 de diciembre de 2017:

Farrukh Karim Qureshi, Khilji Arif Hussain*, Shakil Hadi*, Tassadiq Hussain Jilani*

PARAGUAY

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 28 de febrero de 2018:

Fernando Filártiga

PERÚ

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 1 de noviembre de 2017:

Fernando Cantuarias Salaverry, Carlos Cárdenas Quirós, Fernando Piérola Castro, Elvira Martínez Coco

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 23 de mayo de 2018:

Georges Affaki, Mohammad Tareq Alkhen

TIMOR-LESTE

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 19 de octubre de 2017:

Timothy J. Feighery

TURQUÍA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 10 de enero de 2018:

Ziya Akıncı, Fatma Aslı Başgöç, Arslan Kaya, Cemal Şanlı

* Designación pendiente de aceptación

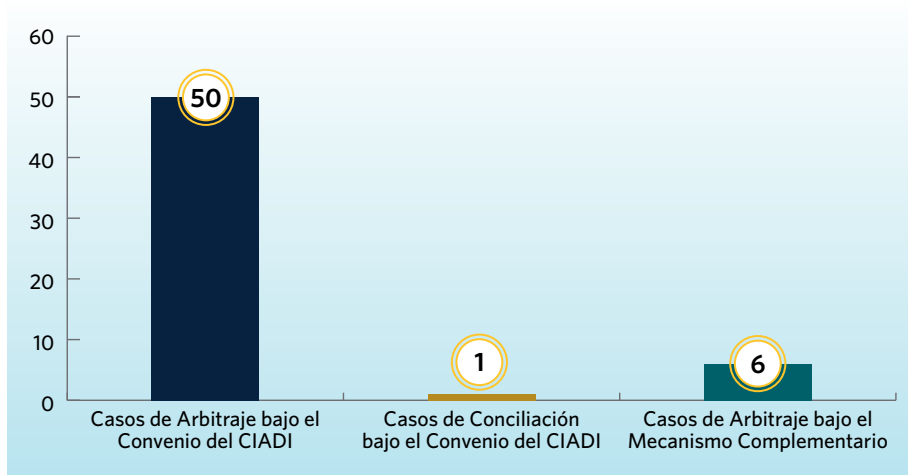
TENDENCIAS EN LA CARGA DE CASOS

El mandato principal del CIADI consiste en brindar instalaciones y prestar servicios para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. El CIADI administra casos con arreglo al Convenio del CIADI, al Mecanismo Complementario del CIADI y a otras reglas tales como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI). Asimismo, el CIADI ofrece una amplia variedad de servicios relacionados, que incluyen actuar como autoridad nominadora, nombrar tribunales acumulados de conformidad con tratados, resolver las recusaciones de los o las árbitros o conciliadores(as) planteadas por las partes, administrar diferencias entre Estados y, actuar como registro para el arreglo de diferencias en virtud de tratados. Además, el CIADI brinda apoyo a las partes para el arreglo de diferencias relativas a inversiones a través de la mediación.

Nuevos Casos CIADI Registrados

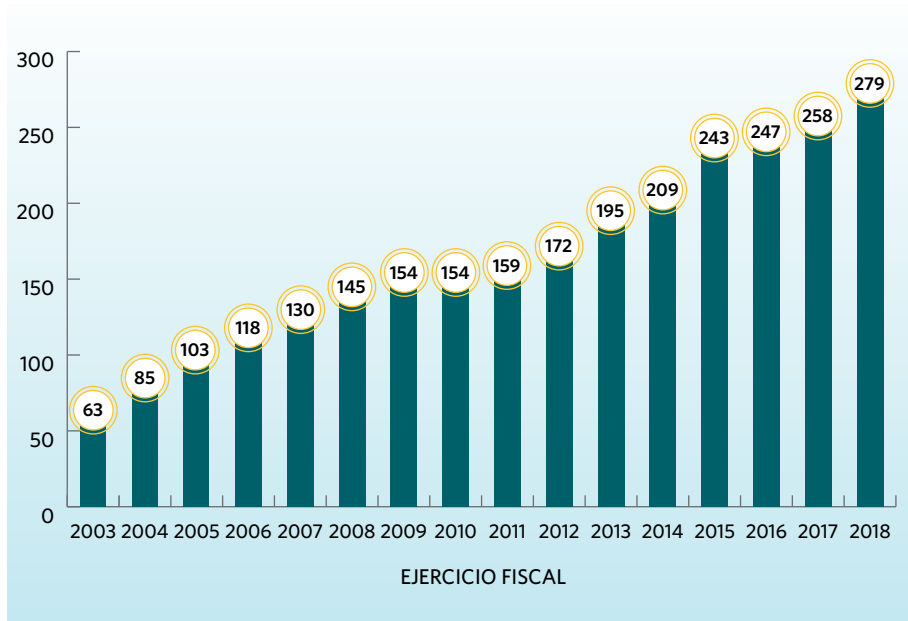
Durante el ejercicio fiscal 2018, se registraron 57 nuevos casos CIADI. Esto representa un aumento de 16% respecto del número de casos registrados el año pasado (49) y constituye el mayor número de casos registrados en el CIADI en un único ejercicio fiscal. Cincuenta y seis de los nuevos casos fueron procedimientos de arbitraje, mientras que uno fue un caso de conciliación. La mayoría de estos nuevos casos se iniciaron de conformidad con el Convenio del CIADI (51 casos), en tanto que seis arbitrajes se iniciaron conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario.

CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018



El Centro administró una cifra récord de 279 casos CIADI durante el pasado ejercicio fiscal. Esto equivale al 41% de la totalidad de su carga de casos, cifra que asciende a 676 casos al 30 de junio de 2018. Había 249 casos pendientes de resolución al 30 de junio de 2018. Esto representa más del doble del número de casos pendientes de resolución en comparación con el mes de junio de 2010 (123 casos pendientes de resolución).

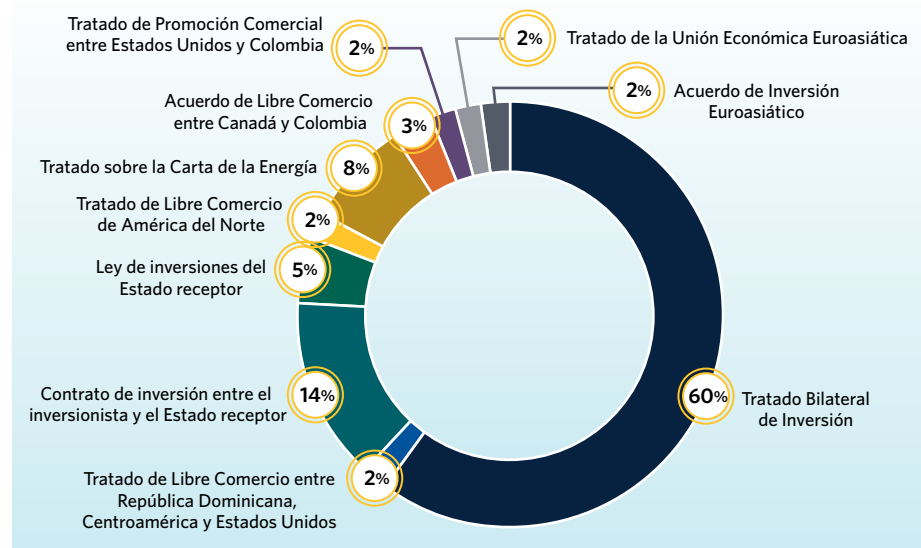
CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EL SECRETARIADO (EJERCICIO FISCAL 2003-EJERCICIO FISCAL 2018)



Base del Consentimiento para los Procedimientos del CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes para establecer la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como leyes de inversiones, contratos y tratados bilaterales o multilaterales.

BASE DEL CONSENTIMIENTO INVOCADA PARA ESTABLECER JURISDICCIÓN EN LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



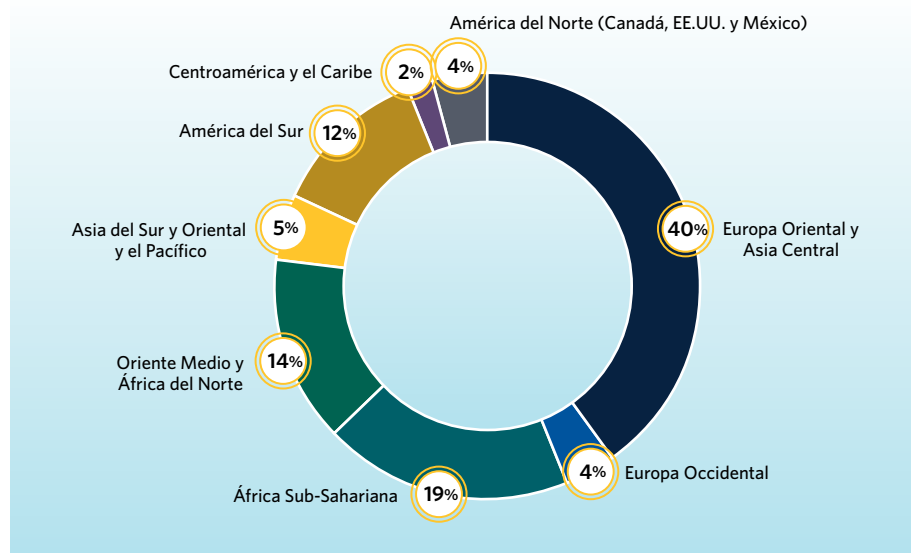
El gráfico anterior refleja los instrumentos invocados por las partes solicitantes en los casos CIADI registrados durante el pasado ejercicio fiscal. En estos casos, hay una variedad cada vez mayor de tratados invocados. La mayoría (38 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversión. Se iniciaron cinco casos de conformidad con el Tratado sobre la Carta de la Energía. Nueve casos se basaron en contratos de inversión entre el inversionista y el Estado receptor, y cuatro casos se incoaron sobre la base de leyes de inversión. En dos casos, se invocó la jurisdicción del CIADI con base en el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia. En un caso, el inversionista procuró establecer la jurisdicción del CIADI sobre la base del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y, en otro, el inversionista invocó el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

Por primera vez, los inversionistas invocaron las disposiciones en materia de arreglo de diferencias del CIADI previstas en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia (un caso), el Acuerdo de Inversión de Eurasia (un caso) y el Tratado de la Unión Económica Eurasiática (un caso). En seis casos se invocaron dos bases de jurisdicción.

Estados Parte de los Procedimientos del CIADI Registrados en el Ejercicio Fiscal 2018

En el ejercicio fiscal 2018 se mantuvo la diversidad de Estados parte involucrados en las diferencias registradas en el CIADI, con inclusión de Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo. La mayor cantidad de nuevos casos registrados involucró a Estados de Europa Oriental y Asia Central (40%). La cantidad de casos incoados en contra de Estados de América del Sur se redujo de 21% a 12%. El número de nuevos casos incoados en contra de Estados de Europa Occidental también se redujo de 14% a 4%. Estados en la región de Oriente Medio y África del Norte se mantuvieron constantes en 14% de los nuevos casos registrados. Estados en la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico representaron el 5% de los Estados involucrados en casos en el ejercicio fiscal 2018. Un Estado en la región de Centroamérica y el Caribe participó en un caso nuevo en el ejercicio fiscal 2018. La participación de Estados de África Sub-Sahariana aumentó de 4% en el ejercicio fiscal 2017 a 19% en el ejercicio fiscal 2018. Estados parte de América del Norte participaron en el 4% de los casos, como en el ejercicio fiscal anterior.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NUEVOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO, POR REGIÓN



Se iniciaron 23 casos contra 17 Estados diferentes de la región de Europa Oriental y Asia Central. Once casos se iniciaron contra ocho Estados diferentes de África Sub-Sahariana. Ocho casos se iniciaron contra cinco Estados diferentes de la región de Oriente Medio y África del Norte y siete casos involucraron a tres Estados de América del Sur. Se iniciaron tres casos contra tres Estados diferentes de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico. Dos Estados de Europa Occidental participaron en calidad de demandados en dos nuevos arbitrajes, y se iniciaron dos casos contra un Estado de America del Norte. Otro caso involucró a un Estado de Centroamérica y el Caribe.

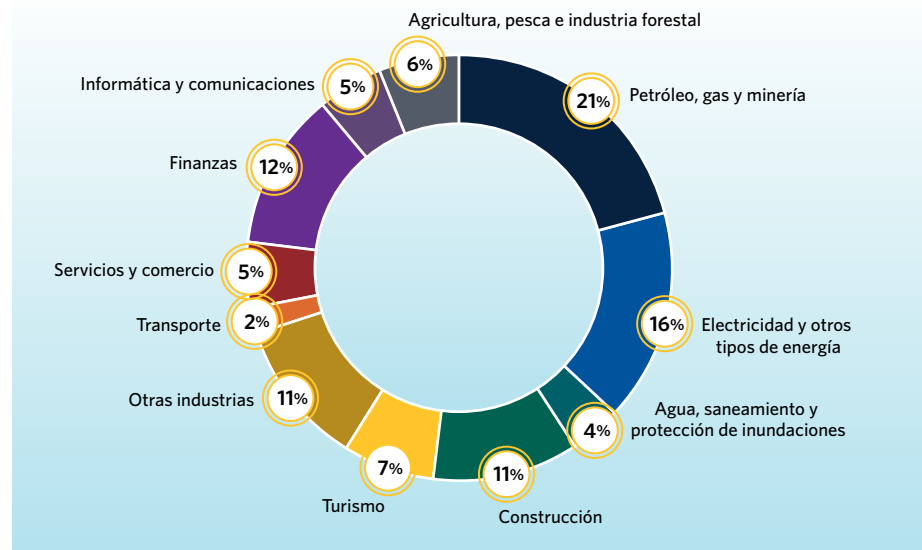
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



Sectores Económicos presentes en los Nuevos Casos

Los procedimientos de arreglo de diferencias relativas a inversiones registrados en el ejercicio fiscal 2018 se refirieron a una variedad de sectores económicos. Los casos en el sector de petróleo, gas y minería aumentaron de 10% en el ejercicio fiscal 2017 a 21% en el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, permanecen por debajo de la marca histórica más alta de 37% registrada en el ejercicio fiscal 2010. El sector de electricidad y otros tipos de energía se mantuvo constante en 16%. El sector financiero estuvo involucrado en 12% de los casos registrados en el ejercicio fiscal 2018, seguido de los casos del sector de construcción (11% de los nuevos casos registrados). Otro 11% de los nuevos casos involucraron una variedad de industrias, tales como las industrias de textil, de metalúrgica y de fabricación de vagones de trenes. El siete por ciento de los casos involucraron al sector de turismo. Los sectores de informática y comunicaciones, y de servicios y comercio se vieron representados en partes iguales (5% cada uno). El sector de agricultura, pesca e industria forestal estuvo involucrado en el 6% de los casos, en tanto que el 4% de los casos se relacionaron con el sector de agua, saneamiento y protección contra inundaciones. Dos por ciento de los casos se relacionaron con el sector de transporte.

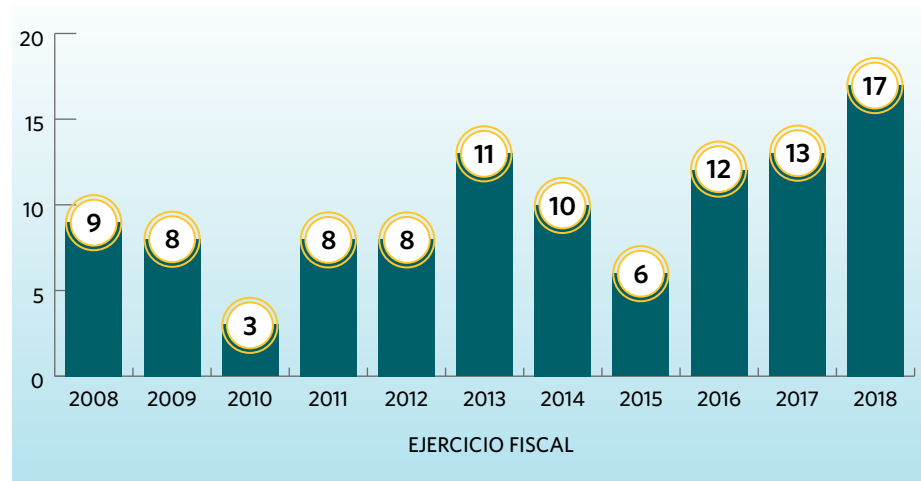
DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO, POR SECTOR ECONÓMICO



Solicitudes de Recursos Posteriores al Laudo

En el ejercicio fiscal 2018, el Centro registró 22 solicitudes de recursos posteriores al laudo en virtud del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario. Estos procedimientos incluyeron dos solicitudes de rectificación de un laudo, dos solicitudes de revisión de un laudo y una solicitud a efectos de que un tribunal suplementara su laudo. Se registraron 17 solicitudes de anulación en el curso del ejercicio, lo que refleja en gran medida la mayor cantidad de laudos dictados en los ejercicios anteriores. Diez de esas solicitudes fueron instituidos por los Estados Demandados, y siete procedimientos de anulación fueron iniciados por el Demandante/inversionista en el arbitraje principal.

NÚMERO DE SOLICITUDES DE ANULACIÓN REGISTRADAS POR EL CIADI
(EJERCICIO FISCAL 2008-EJERCICIO FISCAL 2018)



Constitución de Comisiones, Tribunales y Comités Ad Hoc en Casos CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2018, se realizó una cifra récord de 263 nombramientos para comisiones, tribunales o comités *ad hoc* del CIADI, más del doble de la cantidad de nombramientos realizados en casos CIADI hace 10 años. Se constituyeron 58 tribunales en arbitrajes originales, una comisión de conciliación y 18 comités *ad hoc*. Asimismo, se constituyeron dos tribunales en dos procedimientos de revisión, y se reconstituyeron otros 18 tribunales y ocho comités *ad hoc* en procedimientos ante el Centro durante el ejercicio fiscal.

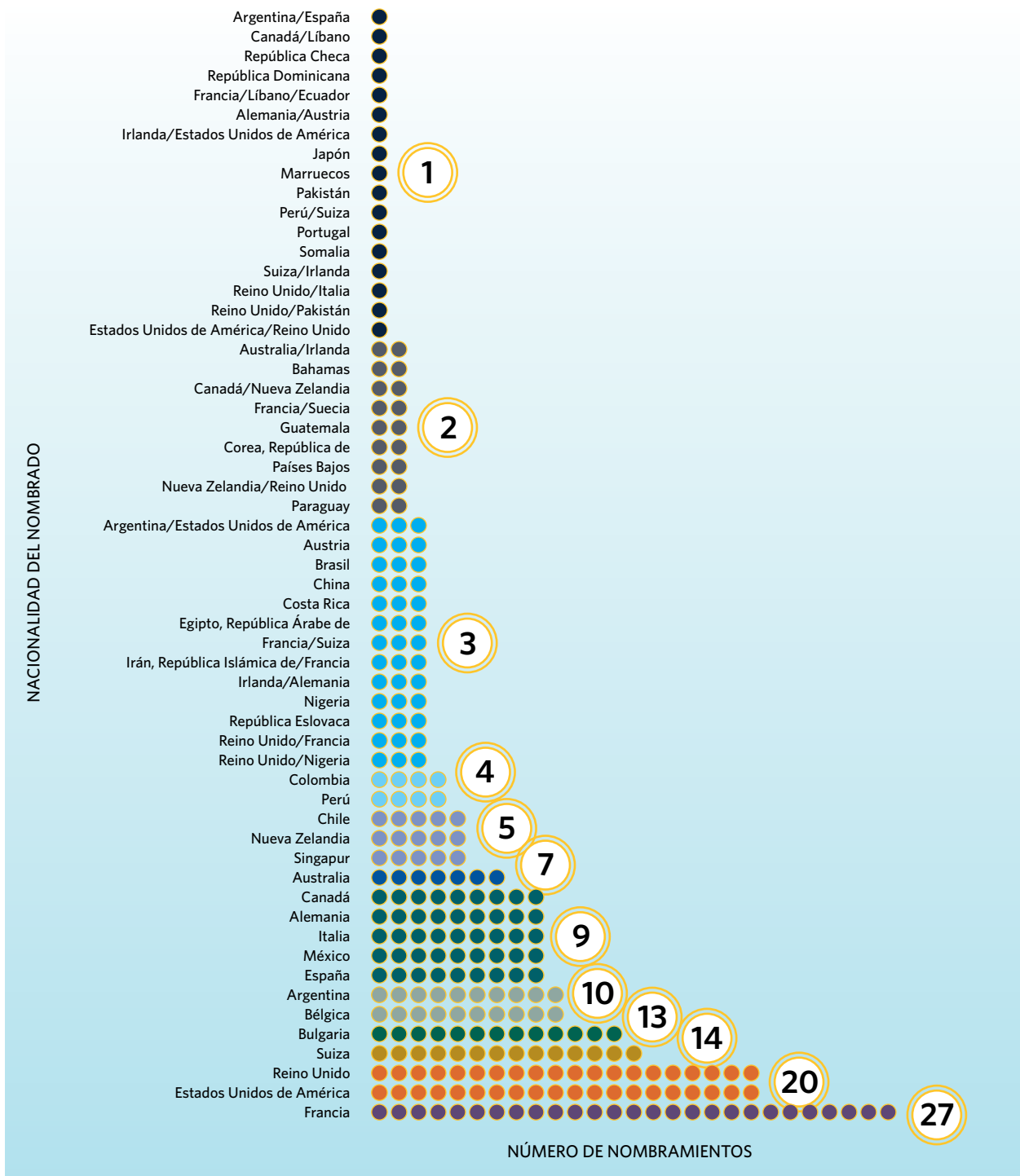
Durante el ejercicio fiscal 2018, se nombró un grupo cada vez más diverso de árbitros, conciliadores(as) y miembros de comités *ad hoc*: se nombraron 143 personas distintas en 91 casos para desempeñarse en tribunales, comisiones y comités del CIADI. Cuarenta y dos nacionalidades distintas se vieron representadas. Diecisiete por ciento de los nombramientos realizados durante el ejercicio fiscal 2018 involucraron personas que se desempeñaban por primera vez en un tribunal, comisión o comité *ad hoc* del CIADI. Cuarenta por ciento de las personas nombradas por primera vez eran nacionales de economías de bajos o medianos ingresos. Veinticuatro por ciento de los nombramientos realizados en el ejercicio fiscal 2018 fueron mujeres, frente al 14% del ejercicio fiscal 2017.

En el ejercicio fiscal 2018, dos tercios de los nombramientos fueron realizados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas (65%), en tanto que un tercio (35%) correspondió a nombramientos realizados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables. En total, en el ejercicio fiscal 2018, el Centro actuó como autoridad nominadora en 91 oportunidades, casi el doble del número de veces que en el ejercicio fiscal 2017, y nombró 63 personas de 33 nacionalidades distintas. Aproximadamente 37% de las personas nombradas por el CIADI fueron nacionales de economías de bajos o medianos ingresos, lo que representa un incremento del 60% respecto del ejercicio anterior, y 30% de los nombramientos del CIADI fueron mujeres.

ÁRBITROS, CONCILIADORES(AS) Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC
 NOMBRADOS(AS) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN LOS CASOS
 REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL
 MECANISMO COMPLEMENTARIO — DISTRIBUCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS
 REALIZADOS POR EL CIADI Y POR LAS PARTES (O POR LOS ÁRBITROS
 NOMBRADOS POR LAS PARTES), POR REGIÓN GEOGRÁFICA



PAÍS DE NACIONALIDAD DE LOS O LAS ÁRBITROS, CONCILIADORES(AS) Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS(AS) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN LOS CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



Recusación de Árbitros, Peritos y Abogados(as)

Durante el ejercicio fiscal, las partes en procedimientos del CIADI presentaron 18 propuestas de recusación de árbitros. Todas estas solicitudes posteriormente se resolvieron. Un árbitro renunció después de la presentación de la recusación propuesta. Se rechazaron 16 propuestas y se admitió una recusación. En un caso, una parte presentó una propuesta de recusación de un o una perito de la parte contraria, que posteriormente fue rechazada por el Tribunal. También se rechazó la propuesta de recusación de un o una perito nombrado(a) por un tribunal. En otro caso, una parte presentó una propuesta de recusación de un o una abogado(a) de la parte contraria, que también fue rechazada por el Comité *ad hoc* involucrado.

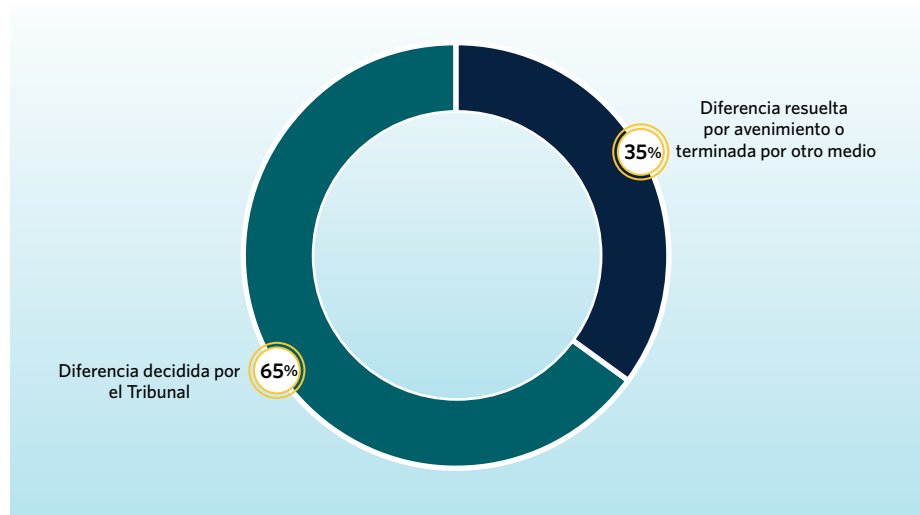
Casos Concluidos durante el Ejercicio Fiscal 2018

Durante el ejercicio fiscal, el Centro continuó alentando las prácticas encaminadas a reducir la duración y el costo de los arbitrajes. Estas incluyen: (i) solicitar a los tribunales y comités *ad hoc* que informen a las partes del tiempo restante hasta la emisión de las decisiones o los laudos pendientes; (ii) realizar consultas entre los miembros del tribunal inmediatamente antes de audiencias y deliberaciones presenciales inmediatamente después de audiencias; y (iii) definir un presupuesto al inicio de un caso y brindar información actualizada a las partes respecto de los costos incurridos.

Se concluyeron 46 procedimientos durante el ejercicio fiscal. Treinta y siete procedimientos fueron arbitrajes, en tanto que nueve fueron procedimientos posteriores al laudo.

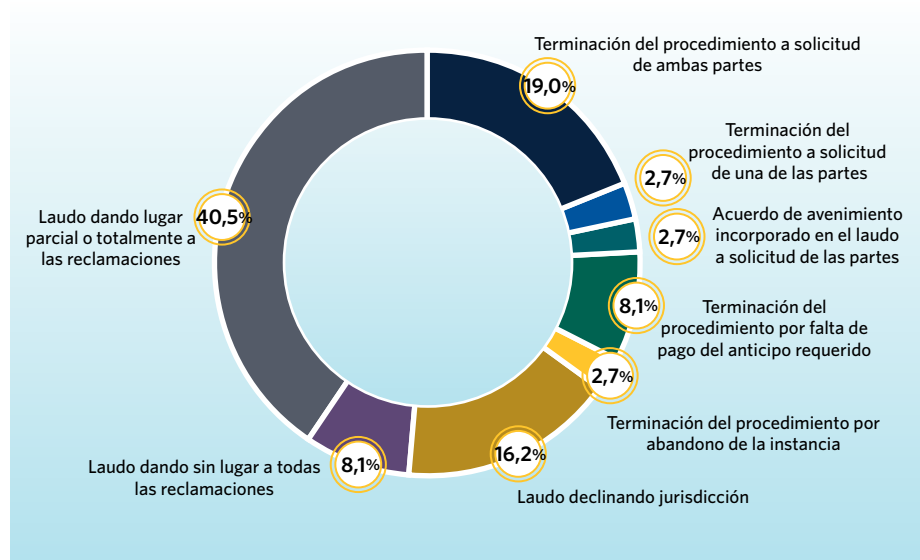
De los 37 arbitrajes concluidos, 24 fueron diferencias decididas por un tribunal y 13 casos se resolvieron por avenimiento o se terminaron por otros medios.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 – RESULTADOS



De los 24 casos decididos por tribunales, seis laudos declinaron la jurisdicción, tres tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista y 15 laudos admitieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 – DECISIONES DE TRIBUNALES, DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS



De los 13 arbitrajes terminados, siete se terminaron a solicitud de ambas partes, tres casos se terminaron por falta de pago de los anticipos requeridos, uno se terminó a solicitud de una parte, un arbitraje se terminó por abandono de la instancia, y en otro caso el acuerdo de avenimiento de las partes se incorporó en el laudo.

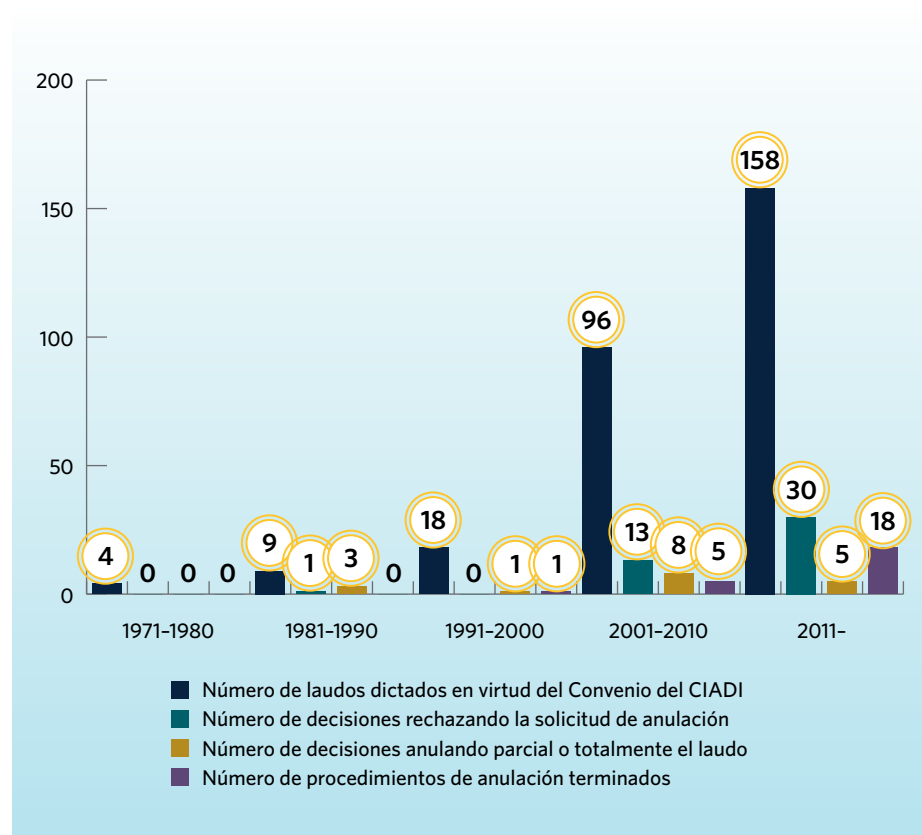
Durante el ejercicio fiscal 2018, se concluyeron nueve procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye cuatro procedimientos de rectificación y cinco anulaciones. Cuatro comités *ad hoc* rechazaron la solicitud de anulación, y un procedimiento de anulación se terminó a solicitud de ambas partes.

PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI



En general, la tasa de anulación se mantiene baja. La tasa de anulación para los años 1971–2000 es de 13%, la tasa para la década 2001–2010 es de 8% y la tasa de anulación para el período comprendido desde enero de 2011 es de 3%. Desde enero de 2011, se dictaron 158 laudos en virtud del Convenio, se iniciaron 80 procedimientos de anulación y se anularon cinco laudos en forma parcial. A la vez, el número de procedimientos de anulación que se terminaron ha aumentado durante los últimos años, con un total de 18 terminaciones desde 2011.

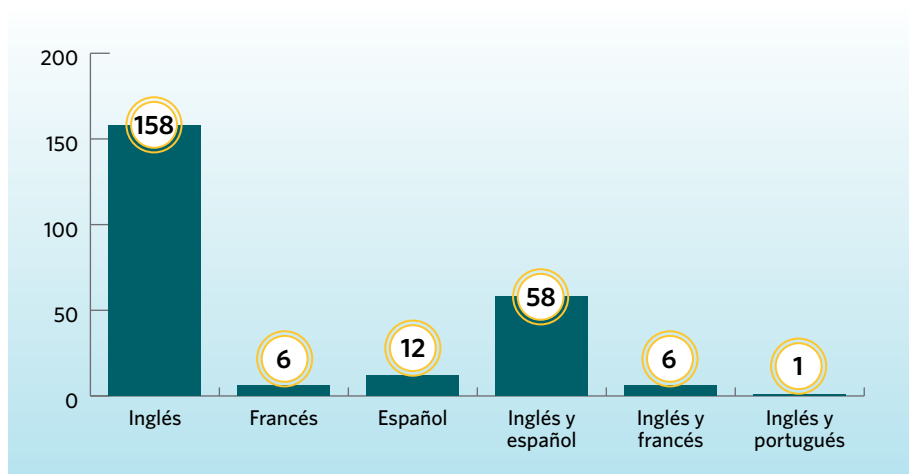
LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI, POR DÉCADA



Cuestiones Procesales en Casos CIADI durante el Ejercicio Fiscal 2018

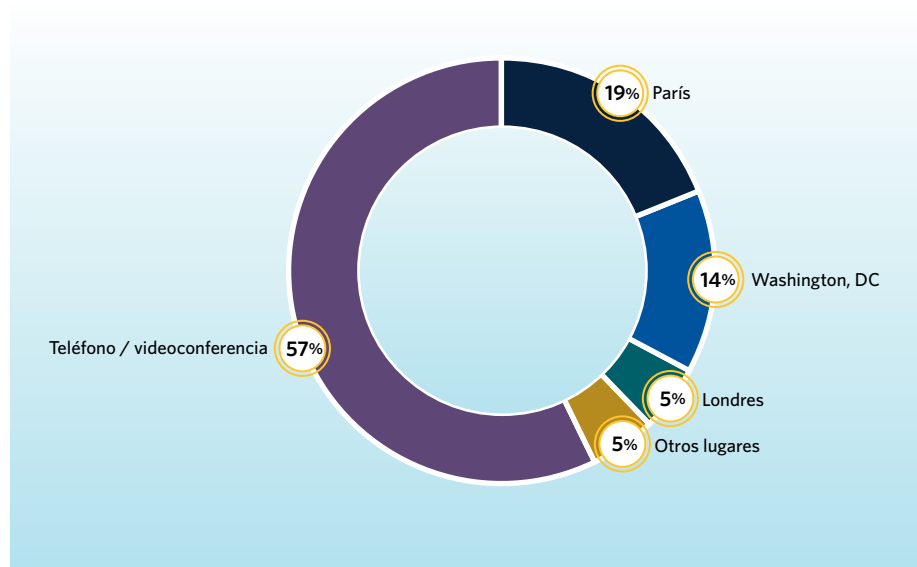
Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI administró una cifra récord de 279 casos. Al 30 de junio de 2018, 249 casos se encontraban pendientes de resolución. Este fue el número más elevado de casos pendientes de resolución en la historia del CIADI, con un aumento notable respecto del ejercicio fiscal 2017. Ciento cincuenta y ocho de los casos administrados por el CIADI se sustanciaron en inglés (66%), 12 en español (5%) y seis en francés (2%), que son los tres idiomas oficiales del Centro. Sesenta y cinco procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (27%), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente.

CASOS ADMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR IDIOMA(S) DEL PROCEDIMIENTO



Durante el transcurso del ejercicio, se celebraron 169 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Estas se celebraron en la sede del Centro en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París o en otros lugares acordados por las partes. Cuando se consideró conveniente, audiencias y sesiones se celebraron por teléfono o a través de videoconferencias; más de la mitad (57%) de todas las sesiones y audiencias durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron de esta manera.

LUGARES DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DEL CIADI



Durante el ejercicio fiscal, los tribunales de arbitraje y comités *ad hoc* dictaron 25 laudos y se emitieron 454 decisiones y resoluciones procesales. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que una parte no autorizó la publicación del laudo, el Centro publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con la Reglas, o incluyó referencias bibliográficas a decisiones hechas públicas por otras fuentes en el sitio web del CIADI y en sus publicaciones.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión o el comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

Foco en el Proyecto de Enmienda a las Reglas del CIADI

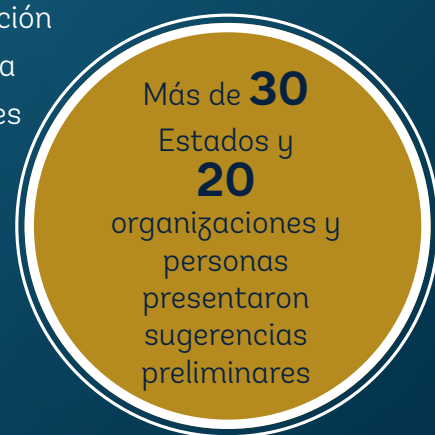
El CIADI se encuentra en proceso de enmendar su Reglamento y sus Reglas en virtud del Convenio del CIADI, el Reglamento del Mecanismo Complementario, el Reglamento Administrativo y Financiero, así como las Reglas de Iniciación. Se trata de las reglas procesales más utilizadas en el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados.

Esta es la cuarta actualización de las reglas del CIADI y se espera que redunde en los cambios más integrales a la fecha.

Un **documento de trabajo** emitido en el mes de agosto de 2018 propone cambios a las reglas y sienta las bases para continuar el debate. Las reglas propuestas han sido reformuladas en un lenguaje simple y con neutralidad de género, y sugieren numerosas medidas para reducir el tiempo y el costo de los procedimientos. Por ejemplo, toda la presentación de un caso sería electrónica y se introducen nuevos plazos. Además, las partes tendrían la opción de elegir un proceso de arbitraje expedito.

Los temas en consideración incluyen el nombramiento y la recusación de árbitros; el financiamiento de terceros; la garantía por costos; la acumulación de casos; la transparencia y la participación de partes no contendientes. Se propone un conjunto completamente nuevo de reglas para la mediación. El proceso ha comprendido extensas consultas con los Estados Miembros del CIADI y el público. Al 30 de junio de 2018, el CIADI había recibido aportes de más de **30 Estados y 20 organizaciones y personas**.

Finalmente, se presentará un paquete de enmiendas al Consejo Administrativo del CIADI—el órgano de gobierno del Centro—en el año 2019 o 2020.



Capítulo 4

NOVEDADES INSTITUCIONALES

El mandato principal del CIADI consiste en prestar servicios y brindar instalaciones de primera clase para otorgar soporte al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Como complemento de esta función, el CIADI ofrece asistencia técnica a los Estados Miembros, comparte información con el público y el sector privado en aras de promover mayor conocimiento sobre el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados (ADIE), así como colaborar con diversas organizaciones.

En el ejercicio fiscal 2018, el CIADI colaboró ampliamente con Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, profesionales del derecho de inversiones, académicos y periodistas. El Secretariado, en colaboración con las demás instituciones que conforman el Grupo Banco Mundial, organizó eventos, sesiones de capacitación y actividades de extensión dirigidas al público.

El Centro siguió ampliando su red de acuerdos de cooperación institucional, lo que garantiza que los usuarios del CIADI tengan acceso a instalaciones en todo el mundo.



Miembros del Secretariado del CIADI. © CIADI

Membresía del CIADI

El Secretariado del CIADI mantiene un diálogo permanente con los Estados Miembros respecto de diversos asuntos institucionales. Mediante capacitación y reuniones periódicas con las delegaciones de los Estados, el CIADI mantiene a los Estados Miembros informados de las novedades del Centro y garantiza que los representantes en el Consejo Administrativo cuenten con la información necesaria para adoptar decisiones de gobernabilidad.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2018, la Secretaria General del CIADI se reunió con varios funcionarios de gobierno en la sede del CIADI en Washington, D.C. El 29 de septiembre de 2017, el CIADI celebró su Tercera Sesión Informativa Anual para Miembros de los Cuerpos Diplomáticos en Washington, D.C., a la que asistieron más de 40 Embajadores(as), Ministros(as), Consejeros(as), Primeros(as) Secretarios(as) y Asesores(as). El personal del CIADI también viajó extensamente para reunirse con funcionarios(as) de los Estados Miembros. En el ejercicio fiscal 2018, se celebraron reuniones y eventos con funcionarios(as) de los Estados en Corea del Sur (noviembre de 2017), Haití (enero de 2018), Australia (abril de 2018), Guyana (abril de 2018) e Israel (mayo de 2018).

Dos funciones importantes que desempeñan los Estados Miembros incluyen designar a candidatos calificados para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores(as) del CIADI, al igual que designar a tribunales o autoridades competentes para el reconocimiento y la ejecución de laudos dictados en virtud del Convenio del CIADI.

El CIADI alienta a los Estados Miembros a designar la totalidad de sus cuatro árbitros y cuatro conciliadores(as), así como a suplir las vacantes a medida que surjan. Para brindar asistencia en ese esfuerzo, el Secretariado publicó una nota de orientación en el mes de febrero de 2018 sobre “Consideraciones para los Estados en la Designación de Árbitros y Conciliadores para las Listas del CIADI”. La nota aborda los tipos de calificaciones que los Estados Miembros pueden buscar en los posibles candidatos y la manera en que los Estados pueden ampliar la diversidad en los listados. Notas de orientación anteriores se han concentrado en la prevención y gestión de diferencias, con inclusión de las medidas que los Estados Miembros pueden adoptar a fin de prepararse

para casos CIADI. El Centro mantiene y publica un listado de Estados Miembros, que indica, respecto de cada Estado, determinadas medidas adoptadas de conformidad con el Convenio del CIADI. Este listado es un documento oficial del CIADI denominado CIADI/8 que se revisa y actualiza en forma periódica. Al cierre del ejercicio fiscal 2018, 93 Estados Contratantes han realizado tales designaciones. El listado completo de las medidas adoptadas por los Estados Contratantes a efectos del Convenio del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Cooperación con Otras Organizaciones Intergubernamentales

Se han establecido una serie de procesos intergubernamentales para facilitar el diálogo sobre el ADIE. Estos foros les brindan a los Estados y a otras partes interesadas la oportunidad de analizar la eficacia de los mecanismos de arreglo de diferencias. El CIADI contribuye a estas discusiones de maneras importantes; por ejemplo, compartiendo su conocimiento y vasta experiencia.

GRUPO DE TRABAJO III DE LA CNUDMI

El CIADI participó en las dos primeras reuniones del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI y comenzó a trabajar conjuntamente con la Secretaría de la CNUDMI para elaborar un documento de trabajo que resuma los códigos de conducta para árbitros.

En el mes de julio de 2017, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) le encomendó al Grupo de Trabajo III la tarea de trabajar en la posible reforma del ADIE. En particular, la CNUDMI le pidió al Grupo de Trabajo que identificara y considerara inquietudes respecto del ADIE; considerara si la reforma era conveniente a la luz de las inquietudes identificadas; y, si el Grupo de Trabajo concluía que la reforma era conveniente, desarrollara las soluciones pertinentes que debían recomendarse a la Comisión. El CIADI participó en la primera sesión del Grupo de Trabajo III, celebrada entre el 27 de noviembre y el 1 de diciembre de 2017 en Viena, al igual que en la sesión posterior celebrada en Nueva York entre el 23 y el 27 de abril de 2018.

Listado de Acuerdos de Cooperación

- Centro Australiano de Diferencias Comerciales;
- Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional;
- Centro Internacional de Arbitraje de las Islas Vírgenes Británicas;
- Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo;
- Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China;
- Centro de Resolución de Controversias de Dublín;
- Instituto Alemán de Arbitraje;
- Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo;
- Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong;
- Centro Internacional de Resolución de Controversias;
- Cámara de Comercio Internacional;
- Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur;
- Maxwell Chambers, Singapur;
- Corte Permanente de Arbitraje;
- Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional, Lagos;
- Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl;
- Corte de Arbitraje Internacional de Shenghen; y
- Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.

UNCTAD

El CIADI informó a los participantes sobre el proyecto de enmienda a sus reglas en una conferencia de alto nivel organizada por la UNCTAD.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ofrece un foro para un diálogo de múltiples partes interesadas sobre el derecho y la política internacional de inversión. El "Paquete de Reformas para el Régimen Internacional de Inversión" de la UNCTAD recurre a la experiencia global a fin de proponer reformas sistemáticas y orientadas al desarrollo sostenible a los acuerdos internacionales de inversión (AII). En el mes de octubre de 2017, el CIADI participó en la Conferencia AII de Alto Nivel de la UNCTAD brindando información actualizada a los participantes respecto del proyecto de enmienda a las reglas del CIADI.

OCDE

El CIADI contribuyó a una consulta de la OCDE sobre autoridades nominadoras en el marco del arbitraje de inversión.

Gobiernos y otras partes interesadas se reunieron para la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), foro intergubernamental presentado por el Comité de Inversión de la OCDE. La Mesa Redonda se ha concentrado en la reforma del ADIE desde el año 2011, y el CIADI ha contribuido a los debates. El CIADI participó en la reunión del mes de octubre de 2017 celebrada en la sede de la OCDE en París, y también proporcionó comentarios escritos para el documento de consulta de la OCDE sobre autoridades nominadoras en el marco de las diferencias entre inversionistas y Estados.

Acuerdos de Cooperación Institucional



La Secretaria General del CIADI Meg Kinnear y el Presidente de la SCIA Xiaochun Liu firman un acuerdo de cooperación. © CIADI

El CIADI ofrece a las partes en disputa la posibilidad de acordar libremente dónde se celebrarán las audiencias y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje para complementar su capacidad de ofrecer audiencias en las instalaciones del Banco Mundial en todo el mundo.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI celebró acuerdos de cooperación con el Centro Internacional de Arbitraje de las Islas Vírgenes Británicas y la Corte de Arbitraje Internacional de Shenzhen. Al 30 de junio de 2018, el CIADI tenía 19 acuerdos de cooperación con otras instituciones de arbitraje.

Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades

Durante los últimos diez años, el CIADI ha desarrollado diversos cursos de capacitación en aras de fortalecer las capacidades en el arreglo de diferencias relativas a inversiones, así como su conocimiento. Estos servicios impulsados por la demanda se adaptan a las necesidades de los participantes. Las opciones incluyen cursos introductorios sobre la práctica y el procedimiento del CIADI, al igual que capacitación más focalizada en áreas tales como la prevención de diferencias o la mediación.

En el ejercicio fiscal 2018, se dictaron cursos CIADI '101' en Roma, Italia; Beijing, China; Singapur; Lisboa, Portugal; Georgetown, Guyana; Jerusalén, Israel; y Washington, DC, Estados Unidos de América. El CIADI también ofreció capacitación sobre la jurisdicción del CIADI en Santiago, Chile, y sobre mediación entre inversionistas y Estados en Washington, DC, y París, Francia.

Tras un reciente curso de capacitación sobre mediación, el CIADI entrevistó a los capacitadores y les pidió que describieran brevemente algunas de las técnicas utilizadas en la mediación, así como las consideraciones que las partes deberían tener en cuenta al momento de considerar la mediación. Estas entrevistas fueron publicadas en el sitio web del CIADI y se encuentran disponibles para ver en línea de forma gratuita.



Instructores y participantes de un curso de capacitación para mediadores en diferencias entre inversionistas y Estados, París, Francia. © CIADI



Meg Kinnear presentando en Israel. © CIADI

Conferencias y Eventos

Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI organizó o participó en más de 50 conferencias y eventos en más de 20 países. El CIADI está celebrando cada vez más eventos en línea, lo que permite el acceso gratuito a una mayor cantidad de participantes de todo el mundo.

DIÁLOGO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ARREGLO DE DIFERENCIAS

La evolución del derecho internacional de inversiones, en general, y de los procedimientos de arreglo de diferencias, en particular, es objeto de debate

permanente. Hay diversas reformas en camino, incluso de reglas procesales institucionales. Una de las principales es el proceso del CIADI de enmendar sus reglas. El personal del CIADI habló en una amplia variedad de eventos y foros para informar a los Estados y otras partes interesadas del proceso de enmienda y alentarlos a realizar aportes.

Durante la Reunión Anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional 2018, la Secretaria General del CIADI Meg Kinnear ofreció la Conferencia Charles N. Brower sobre Resolución de Controversias Internacionales. La conferencia de la Secretaria General destacó la importancia de fomentar el compromiso y crear consenso en el proceso de enmendar las reglas del CIADI. Anticipó los tipos de cambios a las reglas que estaban en consideración y observó que estos brindan la oportunidad de mejoras tangibles en los procedimientos de arreglo de diferencias a muy corto plazo. En el transcurso del ejercicio fiscal 2018, se realizaron actualizaciones sobre el proceso de enmienda a las reglas del CIADI en otros lugares, incluyendo en Sudáfrica, Mauricio, Canadá, Australia, España y Chile.

HABLEMOS DE LA DIVERSIDAD

Mejorar la diversidad y el equilibrio de género en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones es una prioridad de la que el personal del CIADI habló en varias ocasiones. El Grupo de Interés de Mujeres en el Derecho Internacional de la Sociedad Americana de Derecho Internacional llevó a cabo un panel sobre la mejora en la representación de las mujeres en el arbitraje el 10 de enero de 2018. En su carácter de comentarista de la conferencia, el Secretario General Adjunto del CIADI, Gonzalo Flores, subrayó las medidas que el CIADI está adoptando para promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y comités del CIADI. La Secretaria General Meg Kinnear abordó el tema de la participación de las mujeres en el arbitraje de inversión en un evento organizado por *Women in Leadership*, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia, y *Trade Lawyers Network*, que se llevó a cabo en Canberra en el mes de abril de 2018. La consejera del CIADI, Lindsay Gastrell, también participó en un panel sobre género y diversidad racial durante la Conferencia Anual del Sector de Derecho Internacional de la Asociación Americana de Abogados que se llevó a cabo en Nueva York en el mes de abril de 2018.

Foco en la Diversidad

Las personas nombradas para dirimir casos en el CIADI reflejan cada vez más la diversidad de los participantes en el ADIE.

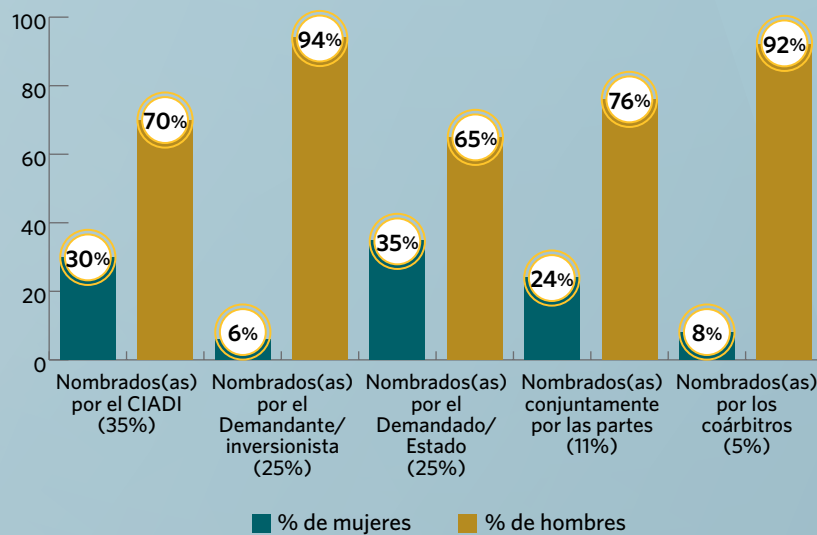
Como líder global en el ADIE, el CIADI desempeña un rol esencial en la promoción de la diversidad y su inclusión en el ámbito.

—Meg Kinnear,
Secretaria General del
CIADI

En el ejercicio fiscal 2018, se realizaron **263 nombramientos** para integrar Comisiones, Tribunales y Comités *ad hoc* en **91 casos**. Estos nombramientos fueron los más diversos a la fecha en términos de nacionalidad, género y personas nombradas por primera vez.

Los o las conciliadores(as) y árbitros nombrados(as) fueron de **42 nacionalidades distintas**, lo que supone un aumento respecto de las **33 nacionalidades registradas en el ejercicio fiscal 2017**.

NOMBRAMIENTOS DE CONCILIADORES(AS) Y ÁRBITROS



62 de los nombramientos involucraron a **mujeres (24%)**, lo que supone un aumento respecto del **14% registrado en el ejercicio fiscal 2017**. Estos nombramientos involucraron a **29 personas**.

El CIADI contribuye a la diversidad mediante distintas prácticas:

- Proponiendo personas calificadas provenientes de distintos Estados, personas nominadas por primera vez y mujeres cuando las partes le piden a la Secretaria General o al Presidente del Consejo Administrativo que realice un nombramiento;
- Alentando a los Estados Miembros a nombrar conciliadores(as) y árbitros calificados(as) para integrar las Listas teniendo en cuenta la diversidad; y
- Publicando artículos de diversos autores, centrándose en la expansión del ámbito y la presentación de nuevos aportes en la revista insignia del CIADI – *ICSID Review*.

SECRETARIADO DEL CIADI

75%

de mujeres en todos los niveles y roles

ICSID REVIEW – 50 autores, de los cuales

34%

eran mujeres, publicaron artículos en los números del ejercicio fiscal 2018

LISTAS DE
ÁRBITROS Y DE
CONCILIADORES(AS)

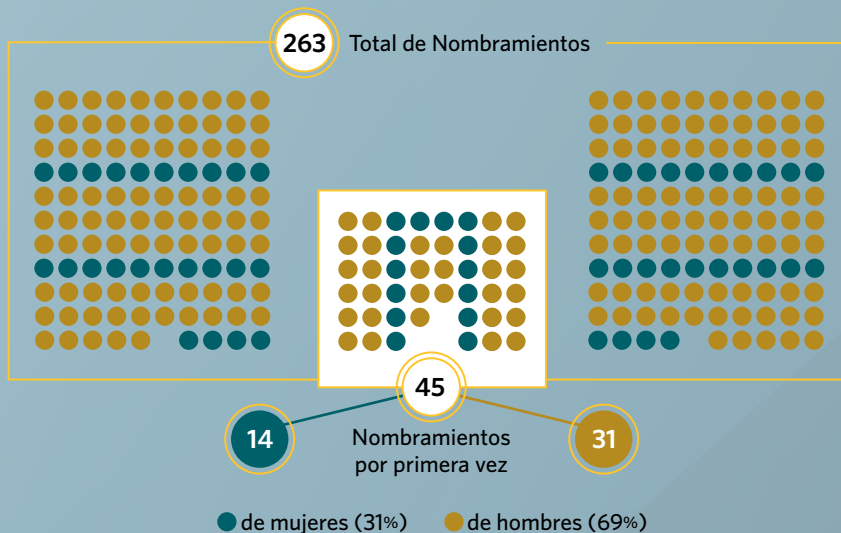
19%

de mujeres en las Listas designadas por Estados Miembros

50%

Paridad de género en 20 nuevas designaciones del Presidente del Consejo Administrativo

DIVERSIDAD DE GÉNERO EN NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS POR PRIMERA VEZ



45 de los nombramientos involucraron a personas nombradas por primera vez (**17%**), lo que supone un aumento respecto del **13% registrado en el ejercicio fiscal 2017**.

EVENTOS DESTACADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018:



Los panelistas analizando la proporcionalidad en el arbitraje inversionista-Estado en París, Francia, el 18 de septiembre de 2017. © CIADI



Meg Kinnear se une a un panel en iLaw2017 en Miami, el 16 de febrero de 2018. © CIADI

- 24-26 de octubre de 2017: El CIADI llevó a cabo un taller en la Séptima Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión en Praga, en el que brindó información actualizada a los participantes sobre las últimas novedades del CIADI y el proceso de enmienda a las reglas.
- 27 de octubre de 2017: El CIADI participó en la Primera Conferencia de Mauricio sobre Derecho Internacional de Inversión y Arbitraje Internacional, en la que presentó al CIADI y destacó las tendencias recientes en materia de carga de casos.
- 10-13 de noviembre de 2017: Como parte del Festival de Resolución Alternativa de Controversias de Seúl, el CIADI organizó un taller sobre arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados.
- 1 de diciembre de 2017: Todos los años, el CIADI celebra un coloquio con la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y el Centro Internacional de Resolución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje. El Trigésimo Cuarto Coloquio Conjunto Anual sobre Arbitraje Internacional, que tuvo lugar en Nueva York, se concentró en los avances realizados y los desafíos futuros en el ámbito del arbitraje internacional.
- 12 de abril de 2018: En el marco de un evento público organizado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Australia, la Secretaria General Meg Kinnear habló del rol del CIADI en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones y de los factores subyacentes a la expansión de la membresía y la carga de casos del Centro.
- 16 de abril de 2018: Meg Kinnear se unió a un panel sobre la reforma de las obligaciones sustantivas contenidas en los tratados y las condiciones de acceso al arbitraje de inversión en el Congreso 2018 del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial que tuvo lugar en Sydney.
- 3-4 de mayo de 2018: La Primera Conferencia Conjunta ITA-ALARB sobre Arbitraje Internacional, celebrada en Santiago, Chile, se concentró en el arbitraje de diferencias en el sector de recursos naturales. La Responsable de Equipo del CIADI Mairée Uran-Bidegain ofreció una presentación sobre los asuntos en disputa en los casos de inversión que involucran recursos naturales.

Iniciativa de Transparencia

El CIADI continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en casos CIADI en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento jurídico de aquellos laudos en los que una de las partes no consiente en la publicación del laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2018, el CIADI publicó más de 172 laudos, decisiones y resoluciones en casos concluidos en 2017 y principios de 2018. Esta iniciativa permanente promueve el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de inversiones, y ofrece libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.



Canal de YouTube del CIADI.

TRANSMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Centro continuó ofreciendo a las partes la opción de transmitir procedimientos en el marco de casos administrados por el CIADI a través de la web. En el ejercicio fiscal 2018, el CIADI transmitió las audiencias de los casos:

- *Mobil Investments Canada Inc. c. Canadá* (Caso CIADI No. ARB/15/5), celebrada los días 24 y 28 de julio de 2017
- *Bridgestone Licensing Services, Inc. y Bridgestone Americas, Inc. c. República de Panamá* (Caso CIADI No. ARB/16/34), celebrada los días 3–6 de septiembre de 2017
- *Italba Corporation c. República Oriental del Uruguay* (Caso CIADI No. ARB/16/9), celebrada los días 13–21 de noviembre de 2017
- *Lone Pine Resources Inc. c. Canadá* (Caso CIADI No. UNCT/15/2), celebrada los días 2–13 de octubre de 2017 y 24 de noviembre de 2017
- *BSG Resources Limited, BSG Resources (Guinea) Limited y BSG Resources (Guinea) SARL c. República de Guinea* (Caso CIADI No. ARB/14/22), celebrada los días 26–27 de marzo de 2018

Publicaciones

Las publicaciones del CIADI aumentan el conocimiento y crean conciencia del derecho internacional de inversión y del arreglo de diferencias entre diversos públicos.



ICSID Review.
© CIADI

ICSID REVIEW

ICSID Review es una revista jurídica especializada exclusivamente al derecho de inversión extranjera y al arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. Les brinda a los profesionales del derecho y de los negocios un repaso actualizado del ámbito e incluye artículos, comentarios de casos, documentos y reseñas de libros sobre el derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras, al igual que el derecho procesal y sustantivo que rige la resolución de controversias relativas a inversiones.

En el ejercicio fiscal 2018, *ICSID Review* publicó tres números, que cubren diversos temas, novedades en los casos y libros de importantes autores lanzados recientemente. Dos números analizaron temas de interés actuales en profundidad. El volumen 32(3) presentó una colección de artículos sobre un órgano de apelación en el ADIE, preparada con el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur. El volumen 33(1) incluyó una sección especial sobre la evaluación y mejora de los resultados de los tratados de inversión resultante de una reciente Conferencia de la OCDE sobre el tema. El volumen 33(2) incluyó comentarios de casos y artículos sobre varios temas contemporáneos. Números futuros seguirán proporcionando análisis de calidad para los profesionales en la materia, lo que convierte a la revista en un componente esencial de cualquier biblioteca de derecho internacional de inversión y arreglo de diferencias.

Conectémonos con el CIADI



En el ejercicio fiscal 2018, el CIADI aumentó sus seguidores en los medios de comunicación social lanzando cuentas en Twitter, LinkedIn y YouTube. Estos canales ofrecen un medio para compartir información acerca de las tendencias y novedades del CIADI y relacionarse con el público. En Twitter, el CIADI comparte actualizaciones procesales sobre los casos, enlaces a decisiones y laudos públicos, y publica lo más destacado de los eventos y cursos de capacitación. LinkedIn es otra plataforma para compartir información sobre los eventos, las publicaciones y las tendencias en la carga de casos del CIADI. También en el ejercicio fiscal 2018, el CIADI trasladó su extenso archivo de videos a YouTube. Los videos del CIADI incluyen entrevistas con importantes expertos en el ámbito del arreglo de diferencias relativas a inversiones, grabaciones de eventos y transmisiones de audiencias públicas. El CIADI también ofrece actualizaciones diarias por correo electrónico sobre los avances de los casos, noticias y eventos, junto con un boletín de noticias periódico.

CARGA DE CASOS DEL CIADI — ESTADÍSTICAS

La *Carga de Casos del CIADI — Estadísticas* contiene un perfil de la carga de casos del CIADI desde el registro del primer caso en el año 1972. El CIADI ha gestionado la mayoría de todos los casos conocidos en materia de inversiones internacionales, y la *Carga de Casos del CIADI — Estadísticas* constituye una referencia empírica valiosa acerca de las tendencias en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones en general. Los números se encuentran disponibles en español, francés e inglés, y se actualizan cada seis meses. En el ejercicio fiscal 2018, se publicaron dos números:

- La *Carga de Casos del CIADI — Estadísticas* (Número 2017-2) – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2017, que se extiende del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.
- La *Carga de Casos del CIADI — Estadísticas* (Número 2018-1) – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el año calendario 2017 (enero–diciembre).



ICSID Primer presenta el Centro a nuevos públicos. © CIADI

COLECCIONES

En el ejercicio fiscal 2018, el Centro publicó cuatro suplementos de sus colecciones de páginas intercambiables, *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. El suplemento *Investment Laws of the World* incluyó legislación nueva o actualizada en materia de inversión de Kosovo, Myanmar, Serbia, Seychelles y Túnez (Suplemento 2018-1).

Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección *Investment Treaties* que contienen los textos de 58 acuerdos bilaterales de inversión, celebrados por 52 países entre los años 1974 y 2016 (Suplementos 2017-2, 2017-3 y 2018-1).

ICSID PRIMER

Como publicación nueva del año 2018, *ICSID Primer* ofrece una breve introducción al CIADI. Destinada a aquellos que son nuevos en el Centro, explica lo que hace el CIADI, su estructura y destaca las tendencias recientes. Disponible en español, francés e inglés, *ICSID Primer* ayuda a un público más amplio a entender esta institución extraordinaria y su rol como líder global en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones.

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

- Meg Kinnear, *Prólogo*, en *Evidence in International Investment Arbitration* (Frederic G. Sourgens, Kabir Duggal e Ian A. Laird, Oxford University Press, mayo de 2018)
- Meg Kinnear, *Prólogo*, en *Procedural Issues in International Investment Arbitration* (Jeffery Commission y Rahim Moloo, Oxford University Press, mayo de 2018)
- Meg Kinnear y Otylia Babiak, *International Investment Arbitration Needs Equal Representation*, en *Reshaping Trade Through Women’s Economic Empowerment*, CIGI Essay Series (Centro de Innovación para la Gobernanza Internacional, 9 de abril de 2018)
- Meg Kinnear y Chrysoula Mavromati, *Consolidation of Cases at ICSID*, en *Jurisdiction, Admissibility and Choice of Law in International Arbitration: Liber Amicorum Michael Pryles* (Editores: Neil Kaplan y Michael Moser, Kluwer Law International, marzo de 2018)
- Meg Kinnear y Christine Sim, “NUS Centre for International Law Collection of Articles on an Appellate Body in ISDS: Introduction to the Collection”, 32(3) *ICSID Review–FILJ* 457 (otoño 2017)

DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

- *Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio*, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)
- *Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- *Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators*, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

- *Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)
- *Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Lista de Casos Pendientes y Concluidos, CIADI/16* (únicamente en el sitio web)
- *Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005)* (español, francés e inglés)
- *Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI (1 de julio de 2017)* (español, francés e inglés)
- *Informe Anual del CIADI (1967-2017)* (español, francés e inglés)
- *Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)*
- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)*

Bases de Datos en Línea del CIADI

El sitio web del CIADI ofrece una serie de bases de datos que permiten a los visitantes encontrar información de manera eficiente utilizando filtros.

- La base de datos de casos proporciona información correspondiente a los casos registrados ante el CIADI, junto con información procesal actualizada y materiales de los casos.
- La base de datos de Estados Miembros presenta información relativa a las firmas, ratificaciones y entrada en vigor del Convenio del CIADI; las designaciones y notificaciones realizadas por los Estados Miembros del CIADI a fin de implementar y aplicar el Convenio; y las designaciones realizadas para las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.
- La base de datos de árbitros, conciliadores(as) y miembros de comités *ad hoc* incluye un formato estándar de *currículum vitae* por internet, con información biográfica sobre los o las árbitros y conciliadores que figuran en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI, como así también sobre los o las árbitros, conciliadores y miembros de comités de anulación que hayan participado en casos CIADI.
- La base de datos de tratados bilaterales de inversión permite a los usuarios localizar tratados por Estados Signatarios, por tratado en particular y por año de firma.
- La bibliografía del CIADI en materia de derecho y procedimiento de inversiones ofrece un listado extenso de artículos, libros, trabajos de investigación y documentos de trabajo sobre el CIADI, el derecho de inversiones y los tratados de inversión, al igual que la resolución internacional de controversias relativas a inversiones.

Foco en el Grupo de Jóvenes del CIADI (*Young ICSID*)

El Grupo de Jóvenes del CIADI (*Young ICSID*) es una red diseñada para alentar el desarrollo profesional de abogados jóvenes, así como para ofrecer un foro de debate de ideas y conocer a otros profesionales. Al 30 de junio de 2018, **el Grupo de Jóvenes del CIADI había crecido hasta superar los 1.000 miembros.**

Todos los años, el Grupo de Jóvenes del CIADI lleva a cabo eventos en distintos países y, cada vez más, en línea. En el año 2017, el Grupo de Jóvenes del CIADI inició una serie de presentaciones de libros para facilitar el debate sobre derecho internacional y ADIE. Cada uno de los eventos invita a los miembros del Grupo de Jóvenes del CIADI a participar en persona o en línea, lo que garantiza que la distancia física del lugar del evento no sea una barrera para la participación. En general, cuatro eventos del Grupo de Jóvenes del CIADI se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2018:

- 18 de septiembre de 2017: Presentación del libro “Proportionality in Investor-State Arbitration”, escrito por Gebhard Bücheler.
- 30 de noviembre de 2017: Un panel de expertos reflexionó sobre cómo abogados jóvenes pueden avanzar profesionalmente y enfrentar diversos desafíos en la comunidad de arbitraje, en la víspera del Coloquio AAA/CCI/CIADI.
- 10 de mayo de 2018: Presentación del libro “Procedural Issues in International Investment Arbitration”, escrito por Jeffery Commission y Rahim Mooloo.
- 5 de junio de 2018: Presentación del libro “The Rise of Investor-State Arbitration: Politics, Law, and Unintended Consequences”, escrito por Taylor St John.

Young ICSID
ha crecido a más de
1.000
miembros





Reunión del Consejo Administrativo del CIADI en la Sesión Plenaria de las Reuniones Anuales del Grupo del Banco Mundial de 2017, Washington, DC, 13 de octubre de 2017. © Banco Mundial / Grant Ellis.



Capítulo 5

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2018, había 153 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI. Una lista actualizada de los miembros ante el Consejo Administrativo se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

El 13 de octubre de 2017, el Presidente del Consejo Administrativo, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la quincuagésima primera Reunión Anual del Consejo Administrativo, que tuvo lugar en Washington, DC, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su quincuagésima primera Reunión Anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2017 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2018.

Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran a continuación.

AC(51)/RES/134—Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2017 sobre las actividades del Centro.

AC(51)/RES/135—Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018

El Consejo Administrativo RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 de fecha 30 de junio de 2017.

Capítulo 6

FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2018 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2018 se presentan en las páginas siguientes. El Informe de Auditores Independientes firmado se ha proporcionado solamente en inglés. Una copia del informe se reproduce al final de este capítulo.

ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2018 Y 30 DE JUNIO DE 2017

	2018	2017
Activos:		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 481.479	US\$ 467.846
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	61.238.016	49.391.967
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	389.437	340.012
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	92.017	161.785
Total de activos	US\$ 62.200.949	US\$ 50.361.610
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 2.749.493	US\$ 2.336.875
Anticipos recibidos por servicios varios	6.760	5.018
Ingresos diferidos (Nota 2)	3.447.264	2.160.000
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	10.343.763	7.097.252
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	40.537.027	33.554.100
Total de pasivos	57.084.307	45.153.245
Activos netos, no restringidos (Nota 5)	5.116.642	5.208.365
Total de pasivos y activos netos	US\$ 62.200.949	US\$ 50.361.610

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017

	2018	2017
Apoyo e ingresos:		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 50.271.305	US\$ 45.000.076
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	943.803	935.582
Ingresos netos de inversiones (Notas 2 y 3)	714.104	330.036
Venta de publicaciones	86.479	66.042
Total de apoyo e ingresos	US\$ 52.015.691	US\$ 46.331.736
Gastos:		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 38.894.210	US\$ 36.327.875
Gastos administrativos (Nota 9)	12.429.332	11.008.205
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	69.768	106.076
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 3)	714.104	330.036
Total de gastos	52.107.414	47.772.192
Variaciones de los activos netos	(91.723)	(1.440.456)
Activos netos al inicio del ejercicio	5.208.365	6.648.821
Activos netos al cierre del ejercicio	US\$ 5.116.642	US\$ 5.208.365

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017

	2018	2017
Flujos de efectivo proveniente de actividades de		
Cambios de los activos netos	(US\$ 91.723)	(US\$ 1.440.456)
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación:		
Amortización	69.768	106.076
(Incremento)/(Disminución) en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(49.425)	279.925
Disminución en otras cuentas por cobrar	—	8.119
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	412.618	370.013
Incremento/(Disminución) en anticipos recibidos por servicios varios	1.742	(45.732)
Incremento/(Disminución) en ingresos diferidos	1.287.264	(197.333)
Incremento/(Disminución) en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	3.246.511	(275.832)
Incremento/(Disminución) en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	6.982.927	(458.419)
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación	11.859.682	(1.653.639)
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(11.846.049)	(2.430.322)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(11.846.049)	(2.430.322)
Incremento/(Disminución) neto/neta en efectivo	13.633	(4.083.961)
Efectivo al inicio del ejercicio	467.846	4.551.807
Efectivo al cierre del ejercicio	US\$ 481.479	US\$ 467.846

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Nota 1 — Organización

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación y los comités *ad hoc*, que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

Nota 2 — Políticas Contables Significativas

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto se mantienen para la realización de transacciones y se registran a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

Cuentas a pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 8). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 7):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra

un derecho no reembolsable de US\$10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo anual de administración. El cargo anual aumentó de US\$32.000 a US\$42.000 a partir del 1 de julio de 2017. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o con posterioridad a él, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/ conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en los Estados de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes: Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en los Estados de Actividades.

Cambios contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):

En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 *Ingresos procedentes de contratos con clientes (Tema 606)*, que reemplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de los Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiere el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. Las normas también exigen que se brinde información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. La ASU entrará en vigor para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. No se espera que la ASU tenga un impacto material en los estados financieros del CIADI.

En enero de 2016, el FASB emitió la ASU 2016-01, *Instrumentos Financieros — Generalidades (Subtema 825-10):*

Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros, que modificará considerablemente el impacto en el estado de resultados de las inversiones de capital, al igual que el reconocimiento de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros cuando se elija la opción el valor razonable. La ASU se encuentra en vigor para sociedades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los períodos interinos y anuales en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):

En mayo de 2014, el IASB emitió la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*. La NIIF 15 establece un marco integral único para determinar cuándo reconocer ingresos y cuántos ingresos reconocer. El principio fundamental de ese marco consiste en que una empresa debería reconocer ingresos a fin de describir la transferencia de los bienes o servicios prometidos al cliente en un monto que refleje la contraprestación a que la empresa pretende tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. La NIIF 15 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2018 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. No se espera que la NIIF tenga un impacto material en los estados financieros del CIADI.

En julio de 2014, el IASB emitió la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*. La NIIF 9 se basa en un enfoque único y lógico de clasificación y medición aplicable a los activos financieros que refleja tanto el modelo comercial en que se administran como las características de sus flujos de efectivo. La norma también incluye un modelo contable de cobertura mejorado en aras de establecer un vínculo más sólido entre la economía de la gestión de riesgos y su tratamiento contable. La NIIF 9 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2018 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. No se espera que la NIIF tenga un impacto material en los estados financieros del CIADI.

Nota 3 — Participación del Efectivo y las Inversiones en el Fondo Conjunto y Valuación del Valor Razonable

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto se divide en sub-carteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La sub-cartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas

provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio. La selección de estos elementos supone un juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2018	30 de junio de 2017
Nivel 1	US\$ 2.663.854	US\$ 2.232.338
Nivel 2	58.574.162	47.159.629
Total	<u>US\$ 61.238.016</u>	<u>US\$ 49.391.967</u>

Al 30 de junio de 2018 y al 30 de junio de 2017, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

Nota 4 — Otros Activos

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$69.768 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2018 (2017: US\$106.076). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

Nota 5 — Activo Neto, Sin Restricciones

El activo neto, sin restricciones, representa un superávit acumulado de US\$5.116.642 (2017: US\$5.208.365). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

Nota 6 — Riesgos Derivados de Instrumentos Financieros

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio — Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2018 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$61.469.495 (2017: US\$49.609.813). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y cree que el fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2018 y 30 de junio de 2017.

Calificaciones de crédito de contraparte	30 de junio de 2018	30 de junio de 2017
AA- o superior	43 %	67 %
A- o superior	100 %	100 %

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor. Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/ conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez — Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/ conciliación. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

Nota 7 — Ingresos/Cargos Provenientes de Procedimientos de Arbitraje/Conciliación

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 38.894.210	US\$ 36.327.875
Cargos de administración	9.021.094	6.519.890
Cargos por registro y otros cargos	<u>2.356.001</u>	<u>2.152.311</u>
Total	<u>US\$ 50.271.305</u>	<u>US\$ 45.000.076</u>

* El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

Nota 8 — Gastos Relacionados con Procedimientos de Arbitraje/Conciliación

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Estos gastos incluyen:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 32.572.016	US\$ 29.837.480
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	5.779.309	5.923.068
Gastos de viajes	403.184	446.016
Otros costos	<u>139.701</u>	<u>121.311</u>
Total	<u>US\$ 38.894.210</u>	<u>US\$ 36.327.875</u>

Nota 9 — Contribuciones en Especie

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Servicios de personal (incluyendo beneficios)	US\$ 10.604.550	US\$ 8.606.205
Servicios contractuales	184.502	233.158
Servicios administrativos	194.721	585.897
Tecnología de las comunicaciones y la información	774.924	859.924
Locales de oficina	603.274	605.521
Viajes	67.361	117.500
Total de servicios administrativos e instalaciones	12.429.332	11.008.205
Más: Gastos de amortización	69.768	106.076
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	12.499.100	11.114.281
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	11.463.574	8.738.243
Giros provenientes de la Cuenta de Superávit	91.723	1.440.456
Contribuciones en especie	US\$ 943.803	US\$ 935.582

Nota 10 — Autorización de los Estados Financieros

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 23 de agosto de 2018, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
Suite 12000
1801 K Street, NW
Washington, DC 20006

Independent Auditors' Report

Chairman of the Administrative Council and Secretary General of the
International Centre for Settlement of Investment Disputes:

We have audited the accompanying financial statements of the International Centre for Settlement of Investment Disputes (the Centre), which comprise the statements of financial position as of June 30, 2018 and 2017, and the related statements of activities, and cash flows for the years then ended, and the related notes to the financial statements.

We are independent of the Centre in accordance with the ethical requirements that are relevant to our audit of the financial statements in the United States of America, together with the International Ethics Standards Board for Accountants' *Code of Ethics for Professional Accountants*, and we have fulfilled our other ethical responsibilities in accordance with these requirements, respectively.

Responsibilities of Management and Those Charged with Governance of the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with U.S. generally accepted accounting principles and International Financial Reporting Standards as issued by the International Accounting Standards Board; this includes the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

In preparing the financial statements, management is responsible for assessing the Centre's ability to continue as a going concern, disclosing, as applicable, matters related to going concern and using the going concern basis of accounting, unless management either intends to liquidate the Company or to cease operations or has no realistic alternative but to do so.

Those charged with governance are responsible for overseeing the Centre's financial reporting process.

Auditors' Responsibility

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audits. We conducted our audits in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America and International Standards on Auditing. Those standards require that we plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement, whether due to fraud or error. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not a guarantee that an audit will always detect a material misstatement when it exists. Misstatements can arise from fraud or error and are considered material if, individually or in the aggregate, they could reasonably be expected to influence the economic decisions of users taken on the basis of these financial statements.

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditors' judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. We design audit procedures responsive to those risks and obtain audit evidence that is sufficient and appropriate to provide a basis for our opinion. The risk of not detecting a material misstatement resulting from fraud is higher than for one resulting from error because fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control.



In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. Accordingly, we express no such opinion. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation, structure, and content of the financial statements including disclosures, and whether the financial statements represent the underlying transactions and events in a manner that achieves fair presentation.

As part of an audit, we exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit. We also:

- Conclude on the appropriateness of management's use of the going concern basis of accounting and based on the audit evidence obtained, whether a material uncertainty exists related to events or conditions that may cast significant doubt on the Centre's ability to continue as a going concern. If we conclude that a material uncertainty exists, we are required to draw attention in our auditor's report to the related disclosures in the financial statements or, if such disclosures are inadequate, to modify our opinion. Our conclusions are based on the audit evidence obtained up to the date of our auditor's report. However, future events or conditions may cause the Centre to cease to continue as a going concern.
- Obtain sufficient appropriate audit evidence regarding the financial information of the entities or business activities within the Centre to express an opinion on the financial statements. We are responsible for the direction, supervision, and performance of the group audit. We remain solely responsible for our audit opinion.

We communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit and significant audit findings, including any significant deficiencies or material weaknesses in internal control that we identify during our audit.

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our opinion.

Opinion

In our opinion, the financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of the International Centre for Settlement of Investment Disputes as of June 30, 2018 and 2017, and the results of its financial performance and its cash flows for the years then ended in accordance with U.S. generally accepted accounting principles and International Financial Reporting Standards as issued by the International Accounting Standards Board.

KPMG LLP

Washington, D.C.
August 23, 2018



1818 H Street, NW
Washington, D.C. 20433
EE.UU.

Teléfono: +1 (202) 458 1534
Facsimil: +1 (202) 522 2615
Correo Electrónico: ICSIDsecretariat@worldbank.org

Sitio Web: worldbank.org/icsid